INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1547 de 2020**, MUNICIPIO DE **SANTIAGO DE TOLU - SUCRE**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES MAYO DE **TOLU DE 2021**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para para promover los "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE.			
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	CRA 17ª # 4F-07			
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE			
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**			$ 3.932.690.243
	APORTES MUNICIPIO			$ 694.004.161
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO			$ 4.626.694.404
FECHA SUSCRIPCIÓN	31/12/2020			
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31/03/2022	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**		31/03/2022
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	ARQ. IVÁN DARIO GONZALEZ CUELLAR	**DESDE:** 31/12/2020		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**		**HASTA**
	ARQ. IVÁN DARIO GONZALEZ CUELLAR	31/12/2020		ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**		**HASTA**
	ARQ. MARIA JOSEFINA FERRER FERRER	23/04/2021		ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MINISTERIO	No.84120 - No.4021	31/12/2020 - 12/01/2021		
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No.			
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A			
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 09 DE ABRIL DE 2021			
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	09 DE ABRIL DE 2021			
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	SEGUNDA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	PRIMERA MODIFICACIÓN	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	REINICIO 01	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	**FECHA:** DD/MM/AAAA			
	FECHA: DD/MM/AAAA			
	FECHA: DD/MM/AAAA			
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 180.761.427			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 64.134.154			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0			
VALOR DE OBRA	$ 4.142.761485			
VALOR INTERVENTORÍA	$ 239.037.338			
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$0			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➢

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	por la suma de $393.269.024 M/L previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 107.590.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	por la suma de $2.359.614.146 M/L previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, junto con la presentación de A. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra.	30%	DD/MM/AAAA	$ 322.770.000,00
TERCER DESEMBOLSO	por la suma de $ 786.538.049 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	60%	DD/MM/AAAA	$ 215.180.000,00
CUARTO DESEMBOLSO	por la suma de $393.269.024 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	100%	DD/MM/AAAA	$ 215.180.000,00

TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME	$ 0,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)	$ 0,00

3. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: **Aseguradora _____**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No. 300381	Cumplimiento	$ 925.338.881	18/03/21	18/12/2022
	Calidad del servicio	$ 925.338.881	18/03/21	18/12/2022

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA

VALOR TOTAL CONTRATADO:	$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato			**$ 0,00**
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA 1	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN 1	DD/MM/AAAA	
	REINICIO 1	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 0,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Estabilidad y Calidad de la Obra: DD/MM/AAAA		
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	DD/MM/AAAA		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

		Enviado:
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: ABRIL	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		**N/A**
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS	X	

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**N/A**
% EJECUTADO DE OBRA	**N/A**

La supervisión por parte del ministerio en aras del seguimiento y cumplimiento a la ejecución del convenio en mención a realizado todas las gestiones pertinentes a través de llamadas telefónicas, mensajes de whats app y correos electrónicos.

- El 4 de mayo de 2021 el municipio publica proyecto de pliegos, anexos, planos esquema y cuadro de áreas en el secop de acuerdo a la contratación de ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU DEPARTAMENTO DE SUCRE.
- El 11 de mayo de 2021 se realiza visita de seguimiento junto a supervisor del municipio. Donde Se realizo reunión la supervisión por parte del Municipio su grupo jurídico, y financiero recomendándole al municipio revisar conjuntamente con su grupo jurídico ,financiero y técnico revisar las cláusulas contractuales de sus derivados en lo que concierne al apalancamiento financiero por parte del municipio de la presente vigencia; teniendo en cuenta que los recursos del ministerio estas supeditados a porcentajes de avance de ejecución de obra por consiguiente no se quiere tener ninguna afectación en el apalancamiento inicial de la ejecución del proyecto. Además de esto citamos las obligaciones que tiene el municipio referente a informes que deben hacer llegar por lo que nos comprometemos a enviarles los formatos. Después de esto nos dirigimos al lote en donde se encuentran realizando la adecuación y relleno del mismo, solicitamos al municipio hacer llegar el cronograma y así mismo los documentos para realizar el primer desembolso toda vez que está en reserva presupuestal, el municipio publico borradores de interventoría y se compromete a publicar borradores de interventoría la siguiente semana, recordamos la instalación de la valla informativa.
- El 19 de mayo de 2021 la supervisión por parte del ministerio remite formatos de informes mensuales de supervisión, financieros, informe semanal de interventoría al municipio a través de correo electrónico.
- El 24 de mayo de 2021 la supervisión por parte del ministerio remite al municipio correo de solicitud de informes mensuales de supervisión.

"Cordial saludo,
En atención al convenio 1547 de 2020 suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de SANTIAGO DE TOLU - SUCRE cuyo objeto es la Construcción del Centro Administrativo municipal en el Municipio para Promover la Convivencia Ciudadana, nos permitimos recordar el cumplimiento a la CLÁUSULA SEGUNDA. -OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
28. Elaborar y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del convenio por parte de EL MUNICIPIO. En el informe se deberán indicarlos porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio

previamente presentado. Al informe se deberán adjuntar: a) Los informes de ejecución de los contratos derivados. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del municipio, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados.
44. Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria apertura da para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente.
Me permito recordarles que el informe mensual de supervisión del Municipio del mes de diciembre de 2020 y desde enero - julio de 2021 debió ser enviado máximo el 7 de julio de 2021.
Esto es el cumplimiento de la "CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
25. Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO-FONSECON, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión, y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.
39. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.
40. Tener a disposición del MINISTERIO-FONSECON y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio.
Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, solicito se envíe de INMEDIATO, los informes faltantes al correo
Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, solicito se envíe de INMEDIATO, los informes faltantes al correo
María.ferrer@mininterior.gov.co
Mar 24 /05 /2021 10:30 abril de 2021 de 2020 de abril de 2021.
juan.blanco@mininterior.gov.co
Agradeciendo su colaboración, pronta gestión y deseándole éxitos en sus labores:
Agradeciendo su colaboración, pronta gestión y deseándole éxitos en sus labores
cordialmente,".

- El 31 de mayo el municipio realiza la publicación de pliegos definitivos de ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU DEPARTAMENTO DE SUCRE.
- Se le solicita al municipio dar celeridad al proceso de contratación de interventoría
- El municipio envía informes mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero , marzo y abril.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

12/04/2021	11/05/2021	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ARQ.IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR

Supervisor del Convenio
Subdirección de Infraestructura Ministerio -Fonsecon

María Josefina Ferrer Ferre

ARQ.MARIA JOSEFINA FERRER FERRR
Apoyo a la Supervisión del Convenio
Subdirección de Infraestructura Ministerio -Fonsecon

FORMATOS INFORMES

Maria Josefina Ferrer Ferrer <maria.ferrer@mininterior.gov.co>

Mié 19/05/2021 11:14

Para: Secretaria de planeacion Infraestructura <secretariadeplaneacion@sampues-sucre.gov.co>; Lmoc_89@hotmail.com <Lmoc_89@hotmail.com>; planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co <planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co>; Sec_planeacion@morroa-sucre.gov.co <Sec_planeacion@morroa-sucre.gov.co>
CC: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>; Monica Ximena Trujillo Manrique <monica.trujillo@mininterior.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

4. FORMATO INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA.xlsx; 5 FORMATO INFORME FINANCIERO.xls; 3. FORMATO INFORME MENSUAL DE EJECUCION.docx;

Buen día,
Remito formatos de informes mensuales de supervisión, informe financiero, e informe semanal de interventoría, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

El futuro es de todos | Mininterior

Arq. María Josefina Ferrer Ferrer
Apoyo a la Supervisión de Convenios
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mail: maria.ferrer@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 242 7400 Ext. 28 00
Cra. 8 No. 12B - 31 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

REITERACION SOLICITUD DE INFORMES MENSUALES AL CONVENIO 1547 DE 2020 SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Maria Josefina Ferrer Ferrer <maria.ferrer@mininterior.gov.co>

Mar 24 /05 /2021 10:30

Para: planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co <planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co>
CC: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

En atención al convenio **1547 de 2020** suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de **SANTIAGO DE TOLU - SUCRE** cuyo objeto es la Construcción del Centro Administrativo municipal en el Municipio para Promover la Convivencia Ciudadana, nos permitimos recordar el cumplimiento a la **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

28. Elaborar y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los **primeros cinco (5) días hábiles de cada mes**, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del convenio por parte de EL MUNICIPIO. En el **informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución**, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado. Al informe se deberán adjuntar: **a)** Los informes de ejecución de los contratos derivados. **b)** Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del municipio, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria. **c)** Certificación en la que conste el **cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas** frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados.

44. Remitir mensualmente el **extracto de la cuenta bancaria** apertura da para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente.

Me permito recordarles que el informe mensual de supervisión del Municipio del mes de diciembre de 2020 y desde enero -abril de 2021 debió ser enviado máximo el 7 de abril de 2021.

Esto es el cumplimiento de la ***"CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:***
25. *Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO-FONSECON, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión, y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.*
39. *Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.*
40. *Tener a disposición del MINISTERIO-FONSECON y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio.*

Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, solicito se envíe de **INMEDIATO**, los informes faltantes al correo
Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, solicito se envíe de **INMEDIATO**, los informes faltantes al correo
María.ferrer@mininterior.gov.co

juan.blanco@mininterior.gov.co

Agradeciendo su colaboración, pronta gestión y deseándole éxitos en sus labores:

Agradeciendo su colaboración, pronta gestión y deseándole éxitos en sus labores

cordialmente,

El futuro es de todos Mininterior

Arq. María Josefina Ferrer Ferrer
Apoyo a la Supervisión de Convenios
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mail: maria.ferrer@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 242 7400 Ext. 28 00
Cra. 8 No. 12B - 31 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

El futuro es de todos · Mininterior	**FORMATO** **ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** **(PROYECTOS DE OBRA)** **ANEXO 20**	**Código: GC-P3-F20** **Versión: 02** **Vigente Desde: 17/12/2018**

MUNICIPIO:	**TOLU - Sucre**	**No. CONVENIO:**	1547 DE 2020
FECHA DE ACTA INICIO:	**9/04/2021**	**FECHA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:**	**31/03/2022**
ELABORÓ:	Arq. Maria josefina Ferrer Ferrer	**FECHA DE VISITA:**	**12-05 -2021**
TIPO DE PROYECTO: (CICs, CAMs, Estaciones de Policía)	**Centro administrativo -Municipal**		

ASISTENTES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**REPRESENTA A**
1.	Arq. Maria Josefina Ferrer	Profesional Apoyo a la Supervisión	Ministerio del Interior
2	JUAN JOSE BLANCO OVIEDO	APOYO A LA SUPERISION DEL CONENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
3	JUAN C VITOLA	SECRETARIO DE PLANEACION	MUNICIPIO
4	LAURA OLIVEROS	APOYO JURIDICA	MUNICIPIO

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:
CARRERA 17ª No 4F-07 URB.TOLU NUEVO

INFORMACIÓN CONTRATOS DERIVADOS

No. contrato	**Nombre del contratista**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**
Estudios , diseño y Obra:	No han adjudicado	-	-
Interventoría:	No han adjudicado	-	-

CUADRO FINANCIERO

CONCEPTO (adjuntar celdas si es necesario)	**VALOR**	**No. COMPROBANTE DE EGRESO**	**FECHA PAGO**
	$ 0,00		DD/MM/AAAA
	$ 0,00		DD/MM/AAAA

NOTA: SE DEBEN ADJUNTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, ES DECIR, COMPROBANTES DE EGRESO, ORDENES DE PAGO Y EXTRACTOS BANCARIOS.

CUENTAS RECÍPROCAS

SALDO REPORTADO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE	$ 0,00

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realizó visita de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1547 de 2020, suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de Santiago de Tolu – Sucre; cuyo objeto es la Construcción de un Centro administrativo municipal; se realizó visita de verificación del proyecto de la siguiente manera:

Se realizo reunión conjunta con la alcaldesa , supervisión por parte del Municipio municipio su grupo jurídico, financiero recomendándole al municipio revisar conjuntamente con su grupo jurídico ,financiero y técnico revisar las cláusulas contractuales de sus derivados en lo que concierne al apalancamiento financiero por parte del municipio de la presente vigencia; teniendo en cuenta que los recursos del ministerio estas supeditados a porcentajes de avance de ejecución de obra por consiguiente no se quiere tener ninguna afectación en el apalancamiento inicial de la ejecución del proyecto.
Además de esto citamos las obligaciones que tiene el municipio referente a informes que deben hacer llegar por lo que nos comprometemos a enviarles los formatos. Después de esto nos dirigimos al lote en donde se encuentran realizando la adecuación y relleno del mismo, solicitamos al municipio hacer llegar el cronograma y así mismo los documentos para realizar el primer desembolso toda vez que esta en reserva presupuestal, el municipio publico borradores de interventoría y se compromete a publicar borradores de interventoría la siguiente semana, recordamos la instalación de la valla informativa.

Documentos entregados en la visita (En caso de recibir documentación en la visita)

1.
2.
3.

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO**
Ministerio del Interior	Enviar formatos de informes mensuales, interventoría y financieros	**INMEDIATO**
Municipio	Terminar adecuación del lote antes de iniciar la ejecución de los contratos derivados	**Al iniciar contratos derivados**

Municipio	Designación de parte del sr alcalde como supervisor del convenio.	**INMEDIATO**

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver anexo 1- parte integral de esta acta)

FIRMA DE ASISTENTES	
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** Maria Josefina Ferrer Ferrer **Firma:** **Nombre: Maria Josefina Ferrer Ferrer** Cargo: Profesional de Apoyo a la Supervisión Celular: 3124968067 Email: maria.ferrermi@interior.gov.co	*Por parte de:* ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Firma:** **Nombre: Juan Jose Blanco Oviedo** Cargo: Profesional de Apoyo a la Supervisión Celular:
Por parte de: ***Municipio*** JUAN CARLOS UHLA SECRETARIO DE PLANEACION 312 6985672	*Por parte de:* ***Municipio***

Bajo la gravedad del juramento, el MUNICIPIO certifica que los documentos en medio físico y magnético anexos son auténticos y la información es veraz y asume todas las responsabilidades de índole fiscal, penal y disciplinaria, en el evento de demostrarse que la información o parte de ella o de los estudios, no corresponden a la realidad

REGISTRO FOTOGRÁFICO Anexo 1.

Mínimo 6 fotos (Fotos de: Avance total de la obra)





















El futuro es de todos · Mininterior	**FORMATO**	**Código: TH-P-02-F-03**
	CUMPLIDO DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE NACIONAL O INTERNACIONAL	**Versión: 02**
	Anexo 5	**Vigente Desde: 29/10/2019**

Fecha:	DD	MM	AA
	25	5	2021

Nombre	**MARIA JOSEFINA FERRER**
Identificación:	**1065002244**
Dependencia	**Subdirección de Infraestructura**
Extensión	**2800**
SUB UNIDAD	37-01-01-001

No. Autorización desplazamiento SIIF	26521
Registro Presupuestal	50921
No. Ampliación Autorización desplazamiento SIIF	N.A.
Registro Presupuestal	N.A.

Valor autorizado Gastos de Desplazamiento	**Valor Autorizado Gastos de Viaje**	**Valor Total Gastos Autorizado**
801.378	**450.000**	1.251.378

Valor a liberar Gastos de Desplazamiento	**Valor a liberar Gastos de viajes**
0	258.000

Valor Legalizado Gastos de desplazamiento	**Valor Legalizado Gastos de Viaje**	**Valor Total Gastos Legalizados**
801.378	**192.000**	993.378

Valor Total a Liberar	258.000

De manera atenta informo, que cumplí con la autorización de viaje asignada, entre las fechas:

DESDE			**HASTA**			**DESTINOS**
DD	MM	AA	**DD**	MM	AA	
10	5	2021	**14**	5	2021	GALERAS - SAMPUES - MORROA - SANTIAGO DE TOLU (DEPTO SUCRE)

	SI	**NO**
GASTOS DE VIAJE	x	

Nota: Si requirió Gastos de viaje , presentar cuenta de cobro con Vo.Bo. Jefe inmediato, anexando recibos

Presenté informe de la autorización de viaje al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 1737 DE 2011.

El Supervisor, certifica que el contratista presento el informe correspondiente a la autorización de viajes, en las fechas indicadas y reposa en esta oficina

Fecha Firma	DD	MM	AÑO

nstancia se expide en Bogotá.

Maria Josefina Ferrer Ferrer

Firma del Contratista

Jefe del Supervisor

a bordos, favor use pegante, no grapadora

Avianca — A STAR ALLIANCE MEMBER

Ferrer Ferrer Maria Josefina **AV 8509**

HORA EN SALA	GRUPO	ASIENTO
16:30	**D**	**15A**

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

MTR **MONTERIA**
Vie, 14 Mayo |18:20
MONTERIA LOS GA

BOG **BOGOTA**
Vie, 14 Mayo |19:35
BOGOTA EL DOR, Terminal 1

SEC **52**

TU TALLA INCLUYE M

Equipaje de mano
1x10kg

Equipaje de bodega
1X23kg

Reserva: **3FPTRK**
E-ticket: **134489716663802**
Viajero frecuente: **AV-10650022445**

Operado por: **AVIANCA**
Vendido por:
Status: **LifeMiles**

Antes de tu vuelo

Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.

Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.

Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.

Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 15 minutos antes del vuelo.

Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.

Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:

- Guarda tu pase de abordar
- Revisa el estado de tu vuelo
- Compra y modifica tus viajes
- Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.

Disponible en App Store

Disponible en Google Play

Avianca — A STAR ALLIANCE MEMBER

Ferrer Ferrer Maria Josefina **AV 9794**

HORA EN SALA	GRUPO	ASIENTO
06:40	**J**	**11K**

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

BOG **BOGOTA**
Lun, 10 Mayo |07:25
BOGOTA EL DORAD, Terminal 1

MTR **MONTERIA**
Lun, 10 Mayo |08:48
MONTERIA LOS

SEC **52**

TU TALLA INCLUYE M

Equipaje de mano 1x10kg

Equipaje de bodega

Reserva: **3FPTRK**
E-ticket: **134489716663801**
Viajero frecuente: **AV-10650022445**

Operado por: **AVIANCA**
Vendido por:
Status: **LifeMiles**

Antes de tu vuelo

Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.

Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.

Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.

Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 15 minutos antes del vuelo.

Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.

Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:

- Guarda tu pase de abordar
- Revisa el estado de tu vuelo
- Compra y modifica tus viajes
- Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.

Disponible en App Store

Disponible en Google Play



VIGILADO SUPERTRANSPORTE

TRANSPORTES LUS S.A.S

NIT. 891.000.159-5

Tiquete de pasajeros

Teléfonos

Montería	3126192067	Planeta Rica	3126192037
Sahagún	3135352806	Sincelejo	3126192041
Medellín	3126192050	Cartagena	3126192061
Mn/libano	3126192002	Barranquilla	3126192064

Tiquete N° 000936453	Fecha: 10/05/2021	Hora: 9:00 AM
	Dpador(a): ANDREA RODRIGUEZ	
Ident. Pasajero 1065002244	Pasajero MARIA FERRER	
Emp: NVE:	Telefono 3124978067	
Origen MONTERIA	Destino SINCELEJO	
N° de pasajes 1	Numero de asiento 3	
Puntos acumulados 0	PlacaVehiculo TWV-087	
Valor Neto Pasaje ($) 50.000	Valor Cancelado ($) 50.000	

Alcarando que no se hizo el traslado terrestre MONTERIA - TOLU por falta de disponibilidad por lo que se hizo MONTERIA -SINCELEJO- TOLU



Transportes San Nicolás

Transporte de pasajeros

NIT: 892.200.495-7

Cra. 25 No. 25 - 95

Tel. 282 03 97

Of. Principal - Sincelejo

TIQUETE DE VIAJE Nº 7290

ORIGEN: Sincelejo

DESTINO: Tolu

TARIFA	DÍA	MES	AÑO	HORA	PLACA N°
50.000	10	05	21		VHK-25

NOMBRE

María Josefina Ferrer Ferrer

FIRMA DEL DESPACHADOR



COOPERATIVA TUCURÁ
NIT. 891.000.746-9
Terminal de Transporte Local 16 A
Montería - Córdoba
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

TARIFA
$25.000

TIQUETE DE VIAJE

ORIGEN: Tdu
DESTINO: Galeras
DÍA: 11 MES: 05 AÑO: 2021
HORA DE SALIDA:
BUS N°:
NOMBRE: Yoba Ferrer F.
FIRMA DESPACHADOR:
837604



SOTRACOR
Sociedad Transportadora de Córdoba
NIT. 891.000.093-8
Calle 37 N° 1B-42 Tel.: 782 2413 - Montería

TARIFA
$ 20.000

TIQUETE

Origen: Galeras
Destino: Montería
DÍA: 12 MES: 05 AÑO: 21
HORA DE SALIDA:
BUS N°: YHL-014
NOMBRE: María Ferrer F
FIRMA DESPACHADOR:
387672

TIPOGRAFIA GRAFICAS LORICA | TEL: 773 3866



SOTRACOR
Sociedad Transportadora de Córdoba
NIT. 891. 000. 693-8
Calle 37 N°.1B-42 Tel.:7822413 - Montería

TARIFA
$ 10.000

TIQUETE

Origen	Destino
Montería - Sincé	Sampués - Sincé

DIA	MES	AÑO	HORA DE SALIDA:	BUS N°:
13	05	2021	8=30	SQC-043

NOMBRE: Maria Josefina Perez

FIRMA DEL DESPACHADOR: Ricardo Marquez Perez

894623



SOTRACOR
Sociedad Transportadora de Córdoba
NIT. 891. 000. 693-8
Calle 37 N°.1B-42 Tel.:7822413 - Montería

TARIFA
$22.000

TIQUETE

Origen	Destino
Sampués	Sincelejo

DIA	MES	AÑO	HORA DE SALIDA:	BUS N°
13	05	21	6:00PM	UQC-068

NOMBRE: Maria Fabiola

FIRMA DEL DESPACHADOR:

894590

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

TRANSPORTES LUS S.A.S

NIT. 891.000.159-5

Tiquete de pasajeros

Teléfonos

Montería	3126192067	Planeta Rica	3126192037
Sahagún	3135352806	Sincelejo	3126192041
Medellín	3126192050	Cartagena	3126192061
Mn/libano	3126192002	Barranquilla	3126192064

Tiquete N° 000936453	Fecha: 14/05/2021	Hora: 12:30 M
	Dpador(a): CARLOS MARTINEZ	
Ident. Pasajero 1065002244	Pasajero MARIA FERRER	
Emp: NVE:	Telefono	
Origen SINCELEJO	Destino MONTERIA	
N° de pasajes 1	Numero de asiento Sin asignar	
Puntos acumulados 0	PlacaVehiculo SEN-722	
Valor Neto Pasaje ($) 50.000	Valor Cancelado ($) 50.000	

0006500000838433201

Contrato de transporte de pasajeros

ADVERTENCIA: El servicio nacional es de terminal a terminal. El vehículo de Radio de acción nacional que pretenda prestar un servicio urbano en las ciudades. Se sancionara con multa millonaria (Art 26 del decreto 176 del 5 de febrero de 2001 Ministerio de transporte.

1°) El pasajero debe estar en la oficina de despacho mínimo con media hora de Anticipacion a la hora de salida estipulada, en caso de no presentarse usted pierde Automaticamente el 60% del valor del pasaje.

2°) Todo niño mayor de 4 años paga pasaje completo. Todo pasajero tiene derecho a 10 kilogramos de equipaje.

4°) Cuide sus objetos de mano Solo responderemos por equipaje entregado al Conductor.

5°) No cause molestia al conductor, ni a los demás pasajeros, ni demorar en las Paradas reglamentarias.

6°) En caso de Vomito sin daños en el vehículo el conductor esta obligado a conseguir transporte sin que se cause mas gasto al pasajero.

7°) Si le gusta nuestro servicio comuníquelo esto nos estimula para mantenerlo y mejorarlo cada dia mas...si no le gusta comuníquelo que la empresa tomara inmediatamente los correctivos necesarios y su nombre quedara en reserva.

Bogotá, 25/05/2021

MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON

Nit. 830.114.475-6

DEBE A

MARIA JOSEFINA FERRER FERRER

C.C. 1.065.002.244

Por concepto de Transportes terrestres para el recorrido MONTERIA-SINCELEJO-SANTIAGO DE TOLÚ-GALERAS-MORROA-SAMPUES -SINCELEJO-MONTERIA; del 10 AL 14 de MAYO de 2021, haciendo la aclaración correspondiente de la siguiente manera y soportado con los recibos anexos.

FECHA	DESDE	HASTA	MONTO
10/05/2021	MONTERIA	SINCELEJO	$50.000
10/05/2021	SINCELEJO	SANTIAGO DE TOLU	$15.000
11/05/2021	SANTIAGO DE TOLU	GALERAS	$25.000
12/05/2021	GALERAS	MORROA	$20.000
13/05/2021	MORROA	SAMPUES	$10.000
13/05/2021	SAMPUES	SINCELEJO	$22.000
14/05/2021	SINCELEJO	MONTERIA	$50.000
TOTAL			$192.000

La suma de Ciento noventa y dos mil ($192.000).

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros No. 009282004334 del banco COLPATRIA

Bajo gravedad de juramento, informo que los desplazamientos relacionados están fuera del perímetro urbano

Atentamente,

Maria Josefina Ferrer Ferrer

MARIA JOSEFINA FERRER
C.C. 1.065.002.244

IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR
Subdirector de Infraestructura

25/05/2021

QUIERO DEJAR CONSTANCIA QUE EL SIFF TIENE UN ERROR PORQUE PONEN EL VIAJE DE LA SIGUIENTE MANERA:

BOGOTA - SUCRE/COROZAL

SUCRE/COROZAL – CORDOBA/MONTERIA

CORDOBA/MONTERIA- SUCRE/TOLU

SUCRE/TOLU – SUCRE/GALERAS

SUCRE/GALERAS- SUCRE/MORROA

SUCRE/MORROA- SUCRE/SAMPUES

SUCRE/SAMPUES - SUCRE/SINCELEJO

SUCRE/SINCELEJO - SUCRE/COROZAL

SUCRE/COROZAL – BOGOTA

PERO LA FORMA CORRECTA DE ACUERDO A LA SOLICITUD Y A TIQUETES EXPEDIDOS SERIA DE LA SIGUIENTE MANERA

BOGOTA - CORDOBA/MONTERIA

CORDOBA/MONTERIA- SUCRE/TOLU

SUCRE/TOLU – SUCRE/GALERAS

SUCRE/GALERAS- SUCRE/MORROA

SUCRE/MORROA- SUCRE/SAMPUES

SUCRE/SAMPUES - SUCRE/SINCELEJO

SUCRE/SINCELEJO – CORDOBA/MONTERIA

CORDOBA/MONTERIA – BOGOTA

ACLARANDO QUE EN LA SOLICITUD SE PONIA LA OPCION DE BOGOTA- MONTERIA- BOGOTA Y/0 BOGOTA/COROZAL/BOGOTA DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD.

GRACIAS

Maria Josefina Ferrer Ferrer

Autorizar Solicitud Comisión Interior País

Usuario que Genera Reporte: MHmipalaci MARIA ISABEL PALACIOS RODRIGUEZ

Unidad ó Subunidad que Genera Reporte: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Generación Reporte: viernes, 7 de mayo de 2021

Comisión Servicio al Interior del País - Tramite - Inicial

Solicitud de Comisión No.	26521	**Fecha Solicitud**	2021-05-07	**Estado de la Comisión**	Autorizada	**Unidad Ejecutora o Subunidad - 37-01-01-001 MIJ FONSECON**			
Tipo de Comisión	Servicio	**Fecha Aut./ Rech.**	2021-05-07	**Genera Viáticos**	SI	**Genera gastos de viaje**	Si	**Requiere Pasajes Aéreos**	SI
Transporte por Vía	Multimodal	**Área u Oficina**	SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			**Tipo de trámite**	Inicial	**Comisión Inicial**	

CDP de viáticos

Consecutivo CDP	16621	**Dependencia Solicitante**		001 MIJ FONSECON	
Rubro Presupuestal de Viaticos		A-03-03-01-032 - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON	**Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje**	A-03-03-01-032 - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON	

Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha final Comisión	Dpto. / Municipio Origen	Dpto. / Municipio Destino	N°. Días	Pernocta Último día Comisión	Porcentaje Pernocta	Total dias	Base de Liquidación	Valor Viático Diario	Valor Total Viáticos	Valor Gastos de Viaje	Valor total a pagar	Objeto de la Comisión por Tercero

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Serial del certificado: 557823320259392281425869
Localizacion: BOGOTA D.C.
Fecha y hora: 2021-05-07T15:28:46.166-05:00

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.

				2021-05-10	2021-05-14	BOGOTA D.C. / BOGOTA D.C.	SUCRE / COROZAL	4,5	No	50						
				2021-05-14	2021-05-14	SUCRE / COROZAL	CORDOBA / MONTERIA	0	No	0						
				2021-05-14	2021-05-14	CORDOBA / MONTERIA	SUCRE / TOLU	0	No	0						
				2021-05-14	2021-05-14	SUCRE / TOLU	SUCRE / GALERAS	0	No	0						
MARIA JOSEFINA FERRER FERRER	CC: 1065002244	CONTRATISTA	Autorizada	2021-05-14	2021-05-14	SUCRE / GALERAS	SUCRE / MORROA	0	No	0	4,5	2.895.000,00	178.084,00	801.378,00	450.000,00	1.251.378,00	SEGUMIENTO A LA EJECUCION CONTRACTUAL DE LOS CONVENIOS 877 de 2019 GALERAS - 1539 DE 2020 MORROA- 1509 de 2020 SAMPUES - 1547 de 2020 SANTIAGO DE TOLU - DEPARTAMENTO DE SUCRE
				2021-05-14	2021-05-14	SUCRE / MORROA	SUCRE / SAMPUES	0	No	0						

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.

				2021-05-14	2021-05-14	SUCRE / SAMPUES	SUCRE / SINCELEJO	0	No	0						
				2021-05-14	2021-05-14	SUCRE / SINCELEJO	SUCRE / COROZAL	0	No	0						
				2021-05-14	2021-05-14	SUCRE / COROZAL	BOGOTA D.C. / BOGOTA D.C.	0	No	0						
													Totales Solicitud de Comisión	**801.378,00**	**450.000,00**	**1.251.378,00**

OBJETO DE LA COMISIÓN
SEGUMIENTO A LA EJECUCION CONTRACTUAL DE LOS CONVENIOS 877 de 2019 GALERAS - 1539 DE 2020 MORROA- 1509 de 2020 SAMPUES - 1547 de 2020 SANTIAGO DE TOLU - DEPARTAMENTO DE SUCRE

ORDENADOR DEL GASTO					
Identificacion:	52217230	Nombre:	MARIA ISABEL PALACIOS RODRIGUEZ	Cargo:	SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA

Firma Responsable

Verificado Por:	LUIS FERNANDO BERNATE DIAZ	Fecha Verificación:	07/05/2021 14:45:28

Firmado digitalmente por:
Nombre: MARIA ISABEL PALACIOS RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía: 52217230
Usuario SIIF: MHmipalaci
7/05/2021 3:28:58 p. m.

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.

BORRADORES DE PLIEGOS DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA – LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1882 DE 2018, LEY 2022 DE 2020 Y DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 399 DE 2021

LICITACION PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA No. LP-OP- 03-2021

OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU DEPARTAMENTO DE SUCRE

TOL
Al servicio de la gente

MAYO DE 2021

RECOMENDACIONES INICIALES

1. *Lea cuidadosamente el contenido de este documento.*
2. *Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.*
3. *Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.*
4. *Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.*
5. *Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.*
6. *Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.*
7. *Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: **A).-** Sea otorgada a favor del MUNICIPIO. **B).-** Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. **C).-** Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. **D).-** El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. **E).-** La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. **F).**-El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. **G).-** Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.*
8. *Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.*
9. *Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO**.*
10. *Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección establecida en los presentes pliegos de condiciones o enviada vía e-mail a través del Portal de Contratación a la Vista o SECOP, cuya dirección electrónica es **www.contratacion.gov.co** o vía fax al teléfono 7554041, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Secretaría antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.*
11. *Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre del Municipio y radicada en la Secretaria de Infraestructura Municipal, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m.*
12. *Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio, a **VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.***
13. *Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.*
14. *Tenga presente llegar con suficiente tiempo a la visita, audiencias, cierre, entre otros eventos previstos dentro de este proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.*

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

COMPONENTE LEGAL, ETICO Y DE TRANSPARENCIA.

El Pliego de Condiciones de la presente Licitación Pública, ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 , Ley 1882 de 2018 y los decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan; también en este sentido se han realizado los estudios previos señalados en ley, los cuales están contenidos en un archivo que hace parte integral de este proceso de selección, y que serán publicados junto con el presente documento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 1150 de 2007.

Resulta de suma importancia que los proponentes sigan en la elaboración de la propuesta y la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan a la entidad desarrollar una selección objetiva.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos, conforme lo indica los artículos 26, 50 y siguientes de la ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Licitación Pública, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente Licitación Pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLÙ , advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

ELEMENTO No 2 ART. 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2o, de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la ley 1474 de 2012, creo la modalidad de selección mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las

leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, que es una obra civil y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser una LICITACIÓN PUBLICA; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la menor cuantía de la entidad, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente las Leyes 80 de 1993, Articulo 30 adicionado por el art. 1 de la ley 1882 de 2018, la ley 2022 de 2020, la ley 1150, Articulo 2 numeral 1; Ley 1474 de 2011; Decreto ley 019 de 2012 y las disposiciones especiales, Título I, Capítulo I, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.1.2.

En consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Licitación Pública será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, las normas concordantes y complementarias y lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO O SERVICIO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON TERCER NIVEL DEL MISMO – ELEMENTO No 1 DEL ART.2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1.1 OBJETO

El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÙ, está interesado en recibir propuestas para la Convocatoria Pública bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, por el sistema de precios unitarios, que tiene por objeto: **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

Al servicio de la gente

1.2 LOCALIZACIÓN.

El Proyecto se encuentra ubicado Calle 4G Nº·17-35Mz 1 Lo 2. Urb. Tolú nuevo.

1.3 CLASIFICIADOR DEL BIENES Y SERVICIOS

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio:

CLASIFICACION EN ESTUDIOS Y DISEÑOS

811015	Ingeniería civil
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
821415	Servicios de diseño artístico
711123	Servicios Sísmicos

CLASIFICACION PARA LAS OBRAS

811015	Ingeniería civil
721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721511	Servicios de construcción de plomería
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
721513	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721415	Servicios de preparación de tierras
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721520	Servicios de pañetado y drywall
721540	Servicios de edificios especializados y comercios
721523	Servicios de carpintería
721522	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicios de instalación de pisos
831018	Servicios eléctricos

Al servicio de la gente

1.4 IDIOMA.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma, o traducidos conforme lo estipula la ley.

1.5 ELEMENTO No 7 ART. 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 VALOR O PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial estimado se fijó la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($4.323.522.912) M/CTE

Para dar mayor claridad a la presentación del presupuesto oficial, se hace necesario incluir una tabla donde se desagregue el presupuesto oficial estimado de la siguiente manera:

VALOR PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS	$180.761.427,00
VALOR PRESUPUESTO DE OBRA	$ 4.142.761.485 incluido el AUI.

A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 16.454.394,00
2	ESTUDIO DE SUELOS	$ 18.834.394,00
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$ 27.039.086,00
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	$ 13.788.794,00
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 27.246.395,00
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	$ 15.502.394,00
7	DISEÑO RED DE INCENDIO	$ 12.931.994,00
8	DISEÑO DE RED DE GAS	$ 9.504.794,00
9	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	$ 18.929.594,00
10	DISEÑO VOZ Y DATOS	$ 12.075.194,00
11	DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO	N.A
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	$ 8.454.394,00
13	OTROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		**$ 180.761.427,00**

B. PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. PARCIAL**
1	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA CUBIERTA	M²	1810,00	$2.237.622,00	$ 4.050.095.820,0
2	VALOR CONSTRUCCIÓN AREA DESCUBIERTA	M²	181,00	$ 511.965,00	$ 92.665.665,00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					**$ 4.142.761.485,00**

1.6 ELEMENTO No 7 ART. 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del objeto contractual del futuro contrato será de **ONCE (11) MESES discriminados así:**

Periodo de Estudios y Diseños: 3 meses
Periodo de construcción: 8 meses

1.7 FINANCIACION.

La presente Licitación Pública se financiará con recursos del municipio y del Ministerio del Interior – FONSECON. Se expedirá CDP para la apertura.

1.8 ELEMENTO 14 ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 CRONOGRAMA DE LA LICITACION PÚBLICA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública.	**4 DE MAYO DE 2021**	Portal de SECOP
Publicación proyecto de pliego de condiciones y estudios y documentos previos	**4 AL 19 DE MAYO DE 2021**	Portal de SECOP
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**4 AL 19 DE MAYO DE 2021**	Oficina Jurídica o al correo electrónico juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co
Aviso licitación (numeral 3 art. 30 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012)	**11 DE MAYO DE 2021**	Portal de SECOP y página web de la entidad
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	**20 DE MAYO DE 2021**	Portal de SECOP
Acto que ordena la apertura del presente proceso de selección publicación del pliego definitivo.	**21 DE MAYO DE 2021**	Portal de SECOP
Iniciación del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas	**24 DE MAYO DE 2021**	Despacho de Alcalde Municipal – Portal de SECOP
Audiencia de Aclaración y Asignación de Riesgos	**27 DE MAYO DE 2021**	En el despacho del señor alcalde.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	**28 DE MAYO DE 2021**	Oficina Jurídica o al correo electrónico juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co
Plazo máximo para expedir ADENDAS.	**EN EL TERMINO DE LEY**	Portal del SECOP
Cierre del plazo de la licitación pública (fecha máxima de entrega de propuestas)	**HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:30 A.M**	Se recibirán virtualmente al correo juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co
Evaluación de las ofertas	**8 AL 11 DE JUNIO DE DE 2021**	Oficina Jurídica
Plazo para subsanar	**HASTA EL VENCIMIENTO DEL TERMINO DEL TRASLADO**	Oficina Jurídica o al correo juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas	**15 AL 22 DE JUNIO DE 2021**	SECOP

Al servicio de la gente

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones, primer informe de evaluación.	**DURANTE LOS CINCO DIAS HABILES DE TRASLADO DE LA EVALUACION**	Oficina Jurídica o al correo electrónico juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co
Informe final de evaluación	**23 DE JUNIO DE 2021**	SECOP
Audiencia Pública efectiva de adjudicación.	**24 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 A.M**	Despacho del alcalde.
Firma del contrato	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	Despacho del Alcalde
Plazo Registro Presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	Jefe se presupuesto
Entrega de Garantía única y póliza de responsabilidad civil	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	Contratista
Plazo para aprobación de garantía única y póliza de responsabilidad civil	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.	Oficina Jurídica
Plazo de ejecución	Será el establecido en el numeral 1.1 del presente pliego de condiciones	
Plazo para el Pago del Contrato.	Será el establecido en el numeral 7.43 del presente pliego de condiciones	

Al servicio de la gente

1.9 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ASIGNACION DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 220 del Decreto No 019 (ANTITRAMITES) de 2012, modificatorio del numeral 4º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, el día y hora señalada en el cronograma de actividades y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, la cual se llevará a cabo el día fijado en el cronograma a las 10:30 a.m.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes al pliego y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

En cumplimiento de la normatividad vigente la audiencia también será habilitada por la plataforma zoom se publica anexo con instrucciones para el efecto.

1.10 ELEMENTO No 10 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2016 PROCESO SUJETO A LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional".

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación es aplicable al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	N/A	SI	NO
	México	NO	N/A	SI	NO
	Perú	NO	N/A	SI	NO
Canadá		NO	N/A	SI	NO
Chile		NO	N/A	SI	NO
Corea		NO	N/A	SI	NO
Costa Rica		NO	N/A	SI	NO
Estados AELC		NO	N/A	SI	NO
Estados unidos		NO	N/A	SI	NO
México		NO	N/A	SI	NO
Triángulo norte	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	SI	NO
Unión europea		NO	N/A	SI	NO
Comunidad andina		NO	N/A	SI	NO

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Entidad dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

1.11 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas.

1.12 ELEMENTO No 13 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015- PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

EL MUNICIPIO, podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos del proceso de selección, en cuyo caso, notificará las adendas mediante comunicación escrita, a los oferentes que hayan retirado formalmente pliegos, entendiendo por ello, el que haya presentado observación a los prepliegos o que hayan asistido a la audiencia de aclaración de pliegos, a su dirección informada; una vez conocidas dichas adendas serán de obligatorio cumplimiento para los oferentes, en cuyo caso y de ser necesario otorgará el tiempo requerido para que los proponentes efectúen las correspondientes enmiendas.

Además, EL MUNICIPIO si lo considera conveniente, prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Convocatoria. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, lo que de conformidad con el art. 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 debe entenderse como días de lunes a viernes no feriados y en horario de 7.00 a.m a 7.00 p.m". (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

1.13 ELEMENTO 5 DEL ART. 2.2.1.1.2.2.1.3 REGLAS APLICABLES PARA LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el Artículo 1 de la ley 1882 de 2018, que adiciona los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y por tratarse de una licitación pública de obra , la oferta debe presentarse en dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica y un segundo sobre que deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El sobre 1 debe contener en la primera parte un índice enumerado documento por documento, que se debe organizar por capítulos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia, equipo de profesionales, capacidad de organizacional y factores de evaluación incluidos el capítulo de la oferta económico con los folios de esta.

El día del cierre, únicamente se dará apertura, de ser solicitado, al sobre No 1, lo cual se hará única y exclusivamente por parte del funcionario encargado de la diligencia, quien simplemente efectuara una revisión de contenido general, para lo cual simplemente se tomara el índice de la respetiva oferta verificándose que los

documentos relacionados en el mismo aparecen en la propuesta, es decir se corroborara índice contra documentos contenidos en la propuesta; pero en ningún momento en esta diligencia se permitirá que se determine si el documento cumple o no con lo exigido dado que eso corresponde a la etapa de evaluación de las propuestas, por lo que no se permitirá que los proponentes o cualquier otra persona diferente al representante de la entidad manipulen, escriban, rubriquen, tachen ninguna de las propuestas de otro proponente ni siquiera la propia, en caso de que algún oferente no advierta esta prohibición su oferta será rechazada. Tal circunstancia se consignará en el acta de cierre y sobre ella darán fe los asistentes a la misma, con la simple firma del acta.

El sobre No 2, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

La carta de presentación que contiene la información general de la propuesta deberá ir anexa y por fuera del sobre No 1. En caso de existir diferencia entre el contenido de la propuesta presentada en el original y la copia, prevalecerá lo contenido en el original.

Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

Las propuestas deberán presentarse escritas, por medio mecanográfico o por computador, paginadas, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en LA ALCALDÍA en la Oficina Jurídica del municipio , hasta el día y hora fijados para el cierre de la Licitación Pública. Además, debe entregarse en medio magnético escaneadas en un CD el cual debe guardar absoluta relación con lo contenido en los sobres de lo contrario la oferta será rechazada.

No se aceptan propuestas enviadas por correo o cualquier otro medio que no sea personalmente.

Las propuestas deberán presentarse en DOS (2) SOBRES ORIGINAL Y DOS (2) COPIA en un sobre debidamente cerrado y marcado, así:

SEÑORES: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÙ
Oficina Jurídica
Tele: _____
SANTIAGO DE TOLÙ , DEPARTAMENTO DE SUCRE
LICITACION PÚBLICA Nº
OBJETO: "_____"
PROPONENTE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____

CONTIENE, según el caso: ORIGINAL o COPIA

1.14 SUJECION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan. Quien participa está de acuerdo con el pliego de condiciones y se sujeta a ellos con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

1.15 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y COSTO DE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de condiciones no tienen ningún costo, salvo las copias expresas de los documentos que soliciten los participantes, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 24 del código contencioso administrativo.

Los documentos de la licitación, si el proponente lo requiere, será entregado en fiel copia del original impreso, previa presentación del comprobante de consignación en la cuenta indicada por la Tesorería del municipio.

1.16 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Licitación Pública; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas del proceso de Licitación Pública.

1.17 ELEMENTO No 6 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2016 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POPUESTAS

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Por estar por encima del presupuesto oficial.
2. Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente acerca del proceso para su favorecimiento.
3. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando una persona se presente como persona natural o jurídica y se presente formando parte de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma invitación.
5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma licitación.
6. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
7. La no presentación de la oferta económica o cotización de un ítem o la modificación de uno o por encontrarse su valor mayor al establecido por el municipio o la no suscripción de la oferta económica.
8. La Oferta que se entrega extemporáneamente.
9. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad plural, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación. El objeto se constata en Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio y correspondientes con el RUT.

10. Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
11. No subsanar en debida forma cuando dentro de la etapa de evaluación se le requiera aclaraciones y explicaciones que se estimen convenientes de conformidad con el artículo 30, numeral 7º de la ley 80 de 1993, que reza: *De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*
12. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación.
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
14. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
15. Cuando el Municipio de SANTIAGO DE TOLÙ , descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta Licitación, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
16. Cuando el Proponente no tenga inscritos los contratos o contrato exigidos para acreditar experiencia en el código (s) establecido en el pliego.
17. Cuando durante el proceso de Licitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
18. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitadores exigidos en el pliego.
19. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente Licitación Pública.
20. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.
21. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
22. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
23. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
25. Cuando dentro del soporte del presupuesto, se utilice o apoye información que atenten contrata las normas laborales, en especial referente a la remuneración básica y obligatoria vigente a la fecha de elaboración de la propuesta.
26. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el anexo de la oferta económica.
27. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
28. La ausencia de capacidad residual.
29. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

30. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
31. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
32. Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
33. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
34. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
35. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
36. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje superior al establecido por el municipio como Valor Oficial del Porcentaje de AIU.
37. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

1.19 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, el municipio convocará, a través del acto administrativo de apertura del proceso de selección, a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social pre-contractual, contractual y post-contractual, para lo cual le suministrará la información y la documentación requerida.

1.20 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obra con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.21 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

1.22 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA ENTIDAD CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD CONTRATANTE comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.23 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El presente proceso de licitación Pública a presentar ofertas estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.

Se podrán presentar también consorcios o uniones temporales, con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos, esto es, área, especialidad y grupo respectivo.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

1- Carta de Presentación de la oferta.

2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. así:
   a- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
   b- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.
   c- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
   d- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
   e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.

3- Garantía de Seriedad de la Oferta: La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar

la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a- Asegurado/ Beneficiario: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÙ -SUCRE
b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial, representados en pesos colombianos.
c- Vigencia: 3 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza y recibo de pago de la prima.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, EL MUNICIPIO solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

La garantía debe ser tomada, **en formato para entidades estatales**, a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos descritos en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto No 1082 de 2015.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, la Entidad podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente".

4- Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

5- El oferente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la Ley, debiendo afirmar el oferente que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas; el juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

1.24 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente Licitación podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas u organizaciones sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeros individualmente, en consorcio, o en unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que su objeto social comprenda la realización de actividades objeto de esta licitación, que no se encuentren incursos en algunas de las causales establecidas en el Régimen de incompatibilidades o inhabilidades para contratar.

1.25 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. **Se considera como documento oficial del proceso de selección el pliego de condiciones publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP (www.contratos.gov.co).**

Al servicio de la gente

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará la construcción del proyecto, y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará la obra objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

1.26 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de TRES MESES, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. LA ENTIDAD podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende, la ampliación
de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante el trámite del proceso de selección, una vez se cierre el proceso de selección, el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

La Entidad podrá solicitar la ampliación de la vigencia en el caso de las prórrogas de los plazos de adjudicación. La no aceptación de prorrogar la garantía es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso de selección.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el(los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido celebrado y legalizado el contrato respectivo.

1.27 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma español. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

1.28 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

1.29 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de Octubre de 2014, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar

documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

1.30 CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

1.30.1 Apostille

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el subnumeral 3.3.1 del presente pliego de condiciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 196, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Al servicio de la gente

1.30.2 Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.
El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.30.2.1 Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

1.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art 5 de la ley 1882 de 2018: "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las propuestas de los oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el Municipio en el plazo antes señalado.

Durante el término para subsanar ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de la faculta que tiene la entidad de solicitar aclaraciones, durante el termino de evaluación de conformidad con el artículo 30, numeral 7º de la ley 80 de 1993, que reza: *De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."* (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **el Municipio, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes**, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, los cuales de no ser aportados será causal de rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.32 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

En atención al parágrafo 3º del art. 1 de la ley 1882 de 2018, se publicará en el SECOP el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, el cual será de cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por el Municipio.

Al finalizar este plazo, el Municipio dará respuesta a las observaciones formuladas contra el primer informe y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

CAPITULO II

ELEMENTO No 3 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

Los interesados en presentar propuestas dentro de la presente Licitación Pública, deberán cumplir las siguientes condiciones o calidades personales:

(i) Ser una persona natural o jurídica, cooperativa o asociación, consorcio o unión temporal, que cuente o cuenten con capacidad legal para comprometerse conforme a su oferta, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones.
(ii) Acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido en esta Licitación Pública, según la experiencia exigida al efecto en estos Pliegos de Condiciones.
(iii) Acreditar la capacidad financiera para la ejecución del contrato, según los requerimientos previstos al efecto en estos pliegos de condiciones.
(iv) Acreditar la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo las condiciones consignadas en el Registro Único de Proponentes.

Los requisitos y condiciones bajo los cuales se acreditarán las calidades de los proponentes, se someterán a las reglas y enunciados contenidos en los numerales subsiguientes.

1. APTITUD LEGAL O CAPACIDAD JURÍDICA.

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes de la presente Licitación Pública, los participantes adjuntaran los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes en la presente Licitación Pública:

(i) Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre de la presente Licitación Pública, en cuyo objeto social principal cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y

(ii) Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a) Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo dado para ello denominado carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal o por el apoderado (si fuere el caso), debidamente facultado.
La propuesta deberá estar avalada por:

OBRAS A DESARROLLAR	PROFESIONAL QUE DEBE AVALAR LA PROPUESTA
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL	**Ingeniero Civil**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional de este último y el certificado de vigencia de la misma expedido por el órgano competente.

Cuando el proponente o su representante tengan la condición de **PROFESIONAL REQUERIDO PARA AVALAR LA PROPUESTA**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a. **Persona jurídica**: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. **Consorcio o Unión Temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La carta de presentación de la propuesta no subsana aspectos de índole habilitante, ni los requisitos técnicos mínimos u otros aspectos que sean objeto de evaluación o comparación de las propuestas.

Al servicio de la gente

b) **Acreditación de la existencia y la representación legal**

Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, documento este que para los efectos del presente proceso es insubsanable."

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso, para tales efectos, debe poseer la clasificación en los códigos exigidos para el RUP.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Al servicio de la gente

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.

- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con la misma vigencia indicada en el numeral anterior; las cooperativas, deben anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL y/o entidad competente.

Su objeto social debe comprender la realización de actividades objeto de esta licitación, con domicilio en Colombia y agencia y/o sucursal y/o sede permanente en el lugar donde se ejecute el objeto de la licitación, lo cual será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto, según el certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Estar legalmente constituidas, y estar inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o la entidad competente.

Acreditar una preexistencia de dos (2) años a la fecha de cierre del proceso y tener una vigencia no inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, el objeto misional debe permitirles cumplir con el objeto de la presente convocatoria y el representante legal deberá contar con facultad expresa por parte de los socios de las misma, las cuales participaran en igualdad de condiciones a los particulares de conformidad con el artículo 10º de la ley 1150 de 2007.

c) **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS**

LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS deberá acreditar su calidad a través de los documentos expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma

de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país.

Igualmente deberá acreditar la realización del trámite de Registro de Extranjeros de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 109 de 2012 (aplica a partir del 2 de julio de 2012) y lo consagrado en el artículo 55 de la citada norma al momento de entrar a ejecutar el contrato, en caso de haber sido adjudicatario del mismo.

LAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS extranjeras acreditarán su existencia y representación legal mediante documento expedido por el organismo competente según las leyes y reglamentos del respectivo país, traducido al castellano y la firma de los funcionarios que avalen estos documentos será autenticada por el Cónsul colombiano o a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre regímenes de los poderes; la firma del Cónsul será autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el país en el que se elaboró el documento pertenece a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, el documento debe estar debidamente legalizado y con la estampilla de dicho país. Dichos documentos se protocolizaran en una notaria y el extracto del documento público se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar en donde tiene su negocio permanente o donde va a desarrollar su objeto social en Colombia, ello siguiendo los lineamientos del artículo 50 del Decreto 109 de 2012.

Si una empresa o compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

La escritura pública en donde se protocolizaron la existencia de la firma y la personería de sus representantes, el correspondiente poder.

Al servicio de la gente

d) Documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento en el anexo dado para ello**,** suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

e) Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

Cuando el proponente sea **persona natural** deberá adjuntar certificación que manifieste y demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones y fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado de los últimos tres meses. (según anexo)

En el caso de **personas jurídicas**, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (debe adjuntar sus documentos de ley), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal avalado por un contador (debe adjuntar sus documentos de ley) cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y se debe aportar la planilla de pago de los mismos . (según anexo)

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución y aportar las planillas de pago.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

f) Reciprocidad

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

Para personas extranjeras el certificado de reciprocidad expedido por el ministerio de Relaciones Exteriores para efectos del trato nacional de acuerdo con los acuerdos comerciales vigentes para el estado Colombiano, conforme

a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre. En caso de prórroga esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre

g) El proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Si es persona jurídica su representante legal y socios, los de sus matrices y subordinadas, deberán hacer la misma declaración, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 1º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.

i) El proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección. De igual forma el representante legal de la persona jurídica y sus socios, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 2º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.

h). En cumplimiento de la ley 1238 de 2008, el estatuto anticorrupción, el decreto 019 de 2012, la circular 05 de 25 de febrero de 2008, los oferentes podrán anexar con vigencia actual, si es persona natural certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Judicial, si es persona jurídica los de la firma y el representante Legal; claro está que el municipio cumplirá con su obligación de verificación en las páginas web de estas entidades. La no presentación de los precitados antecedentes no es causal de rechazo y de no ser así el municipio los verificara.

Si es consorcio o unión temporal o promesa de sociedad se debe aportar los de sus miembros.

i) Fotocopia del Registro Único Tributario.

j). Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o unión temporal o de la sociedad.

k). **PODER**: Presentar documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado. Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de. En caso de prórroga esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre

l) AUTORIZACIONES: Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre. En caso de prórroga de la licitación esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

m) Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

n) Compromiso de vinculación de reintegrados

El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

ñ) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Jurídicamente se verificará que las personas que presenten su oferta estén inscritas en el Registro Único de Proponentes bajo los siguientes presupuestos:

- Que el Certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor TREINTA DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Si se actualiza o renueva el Certificado durante el plazo del presente proceso, el proponente deberá adjuntar tanto el certificado vigente como el anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente numeral.

o) Capacidad de contratación (K) y capacidad residual (Kr)

El proponente deberá de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, reglamentado por el art. 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2016, demostrar una Capacidad Residual del proponente o K de Contratación igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.

CP= P.O – AN
Donde
CP: CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO
P.O: PRESUPUESTO OFICIAL
AN: ANTICIPO

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = Presupuesto\ oficial\ estimado - Anticipo$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = \frac{(Presupuesto\ oficial\ estimado - Anticipo)}{plazo\ estimado\ contrato\ (meses)} \times 12\ meses$$

FORMA DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DE LOS PROPONENTES: Para el cálculo de la capacidad residual de contratación de los proponentes, se dará aplicación a lo establecido por el decreto 791 de 22 de abril de 2012, reglamentado por el art. 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2016 y la guía de Colombia Compra Eficiente publicada en el SECOP para verificar la capacidad residual de los proponentes, por lo que se recomienda que los mismos hagan el ejercicio antes de ofertar.

El proponente para que la entidad pueda calcular su capacidad residual debe presentar la siguiente información:

1. La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
4. **El oferente deberá diligenciar el software de Colombia Compra Eficiente para verificar su capacidad residual y anexarlo a la oferta.**

p) Aportar certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con el fin de demostrar que no es infractor en los términos de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

q) RUT de la personas jurídica o de la persona natural o de cada uno de los asociados si se trata de consorcio o unió temporal o promesa de sociedad.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

2.2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:

INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO
CAPITAL DE TRABAJO	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR (≥) 1,25
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR (≤) 70 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).	IGUAL O MAYOR (≥) 1 VECES Ó INDETERMINADO

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados por la entidad, se tomará única y exclusivamente lo reportado en su RUP vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2020.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera: Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente, salvo el capital de trabajo y patrimonio que se hará por la suma aritmética del indicador de cada socio.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.3 EXPERIENCIA

2.3.1 INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA:

El proponente debe acreditar dos contratos de estudios y diseños y construcción de centros administrativos municipales y/o alcaldías, que cumplan con las siguientes condiciones:

Sus valores sumados deben ser igual o mayor al 1.5 del presupuesto oficial expresado en SMLMV contenidos en el RUP.

El valor de los diseños y diseños que se presenten en los dos contratos sumados deben ser igual o mayor a lo establecido para ello en el presupuesto oficial expresado en SMLMV para lo cual se tomara el salario del año de suscripción del contrato

Uno de los contratos su valor debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMLMV contenidos en el RUP , con un área de construcción igual o mayor a 2000 m2 y que sea mínimo de dos pisos la construcción.

Los contratos deben estar clasificados de la siguiente forma:

CLASIFICACION PARA LA EXPERIENCIA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS

811015	Ingeniería civil
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
821415	Servicios de diseño artístico
711123	Servicios Sísmicos

CLASIFICACION PARA LA EXPERIENCIA EN OBRAS

811015	Ingeniería civil
721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721511	Servicios de construcción de plomería
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
721513	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721415	Servicios de preparación de tierras
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721520	Servicios de pañetado y drywall
721540	Servicios de edificios especializados y comercios
721523	Servicios de carpintería
721522	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicios de instalación de pisos
831018	Servicios eléctricos

La información solicitada se corroborará con el acta final o acta de liquidación o con certificación expedida por autoridad competente Para ello deberá diligenciar el ANEXO 15 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden.

Con el fin de establecer la vigencia del contrato acreditado se hará necesario por parte del oferente anexar el respectivo contrato, acta de liquidación o acta de terminación o certificación expedida por autoridad

competente donde conste la fecha de inicio, finalización, objeto del contrato, fecha de suscripción y valor.

El proponente que no cuente con la Experiencia acreditada quedará inhabilitado en el proceso.

Para el caso de consorcios se afectará por la suma aritmética de las experiencias aportadas y las uniones temporales, se afectará por el porcentaje que participa en el presente proceso.

Si la certificación que se aporta fue llevada a través de la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá suministrar el documento de constitución donde se especifiquen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes. Si un miembro del consorcio o unión temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada y por tanto, se calificara como no hábil.

Para el caso de consorcios o uniones, el socio o los socios que aporten la experiencia deberán tener una participación mínima del 25%, y si la experiencia aportada fue adquirida a través de una de estas modalidades de asociación se tendrán en cuenta la experiencia en proporción al porcentaje de participación, sin embargo, se podrá aceptar el 100% de la experiencia para el caso de consorcio si miembro de donde aporta la experiencia tuvo un porcentaje de participación igual o mayor al 51%

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Lo anterior en razón que para la entidad es importante conocer el cumplimiento, ante EL CONTRATANTE, del responsable directo de la ejecución del proyecto.

No se aceptarán como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, gerencia de obra, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega. **NO SE ACEPTAN SUBCONTRATOS**.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

2.4 **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.** Los proponentes deben presentar con su propuesta un equipo de trabajo de acuerdo a los requerimientos que seguidamente se enuncian:

PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS deberá presentar el siguiente equipo de trabajo:

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Director de Consultoría	Ingeniero Civil o arquitecto especializado en gerencia de	Deberá contar con experiencia especifica de 10 años como mínimo desde la fecha

	proyectos o gerencia de la construcción. Deberá aportar diploma de grado y especialista, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como director de dos consultorías de construcción de edificaciones de dos pisos con un área diseñada de mínimo

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Arquitecto diseñador	Arquitecto Deberá aportar diploma de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	Deberá contar con experiencia especifica de siete años como mínimo desde la fecha de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como arquitecto diseñador de dos proyectos de construcciones de edificaciones de dos pisos con un área diseñada de mínimo 2000 m2.

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Profesional eléctrico	Ingeniero eléctrico o electricista Deberá aportar diploma de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	Deberá contar con experiencia especifica de 10 años como mínimo desde la fecha de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como diseñador eléctrico de construcciones de edificaciones de dos pisos con un área diseñada de mínimo 2000 m2.

Profesional de sistemas	Ingeniero de sistemas	Deberá contar con experiencia especifica de 10 años como mínimo desde la fecha

	Deberá aportar diploma de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como diseñador de voz y datos de dos proyectos de construcción de edificaciones de dos pisos con un área

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Profesional en Estructuras	Ingeniero Civil con especialización en estructuras Deberá aportar diploma de grado y especialista, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	Deberá contar con experiencia especifica de 10 años como mínimo desde la fecha de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como profesional en estructuras de dos consultorías en construcción de edificaciones de dos pisos con un área diseñada de mínimo 2000 m2.

Al servicio de la gente

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Profesional Hidrosanitario	Ingeniero Sanitario o Ambiental especializado Deberá aportar diploma de grado y especialista, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	Deberá contar con experiencia especifica de 10 años como mínimo desde la fecha de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como profesional Hidrosanitario de consultoría en construcción de edificaciones de dos pisos con una área

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Topógrafo	Tecnólogo o profesional en topografía Deberá aportar diploma de grado, tarjeta profesional si aplica y certificado de vigencia de la misma.	Deberá contar con experiencia especifica de 10 años como mínimo desde la fecha de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como topógrafo de consultoría en construcción de edificaciones de dos pisos

PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCION:

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Director de obras	Ingeniero Civil o arquitecto especializado en gerencia de proyectos o gerencia de la construcción. Deberá aportar diploma de grado y especialista, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	Deberá contar con experiencia especifica de 10 años como mínimo desde la fecha de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como director de dos contratos de obras en construcción de edificaciones de dos pisos con un área diseñada de mínimo 2000 m2.

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Residente	Arquitecto Deberá aportar diploma de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	Deberá contar con experiencia especifica de siete años como mínimo desde la fecha de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como residente de dos contratos de construcción de edificaciones de dos pisos con un área diseñada de mínimo 2000 m2.

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Profesional eléctrico	Ingeniero eléctrico o electricista Deberá aportar diploma de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	Deberá contar con experiencia especifica de 10 años como mínimo desde la fecha de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como profesional eléctrico de dos proyectos construcción de edificaciones de dos pisos con un área diseñada de mínimo 2000 m2.

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Profesional de sistemas	Ingeniero de sistemas Deberá aportar diploma de grado, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	Deberá contar con experiencia especifica de 10 años como mínimo desde la fecha de confirmación de la matricula profesional y especializado. Deberá demostrar experiencia especifica como profesional de voz y datos en dos proyectos de construcción de edificaciones de dos pisos con un área diseñada de mínimo 2000 m2.

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Profesional en Estructuras	Ingeniero Civil con especialización en estructuras Deberá aportar diploma de grado y especialista, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	Deberá contar con experiencia especifica de 10 años como mínimo desde la fecha de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como profesional en estructuras de dos proyectos de construcción de edificaciones de dos pisos con una área diseñada de mínimo 2000 m2.

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Profesional Hidrosanitario	Ingeniero Sanitario o Ambiental especializado Deberá aportar diploma de grado y especialista, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.	Deberá contar con experiencia especifica de 10 años como mínimo desde la fecha de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como profesional Hidrosanitario de dos proyectos de construcción de edificaciones de dos pisos con una área diseñada de mínimo 2000 m2.

Profesional	Profesión	Experiencia general en años.
Topógrafo	Tecnólogo o profesional en topografía Deberá aportar diploma de grado, tarjeta profesional si aplica y certificado de vigencia de la misma.	Deberá contar con experiencia especifica de 10 años como mínimo desde la fecha de confirmación de la matricula profesional. Deberá demostrar experiencia especifica como topógrafo de dos proyectos de construcción de edificaciones de dos pisos

Al servicio de la gente

Nota: La experiencia debe ser por lo menos una en construcciones de edificaciones institucionales.

- Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato debidamente firmadas en original no se aceptan firmas escaneadas ni en copia.
- hoja de vida en el formato único de la función pública que contenga teléfono, correo electrónico, dirección y que se encuentre firmada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía firmada indicando que es para el uso exclusivo del proceso indicando el número del mismo y su objeto.
- Fotocopia de diplomas y actas de grado
- Fotocopia de tarjeta profesional (en las profesiones que así lo requieran)
- Certificaciones de contratos o copia de los mismos con acta de recibo final o de liquidación; o Certificaciones del desempeño profesional donde conste fecha de inicio, fecha final, objeto, cumplimiento satisfactorio al 100% con entidades públicas en las áreas indicadas.
- Las Certificaciones deben ser suscritas por la entidad contratante para el caso de experiencia con entidad pública y si no se suscribe por la entidad si no por el mismo contratista, se debe aportar el contrato de

donde surge la experiencia y el profesional certificado debe corresponder con el perfil y experiencia que se encuentra establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.

- Para experiencia privada se debe aportar copia del contrato y de la licencia de construcción del respectivo proyecto.
- No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones de profesionales adicionales a los establecidos en los pliegos de condiciones de los procesos de selección en que participaron los profesionales, es decir solo se puede certificar los profesionales que se exigen en cada pliego y debe corresponder con el perfil, años de experiencia y experiencia especifica que se establecen en esos procesos.
- Certificados de vigencias de las matrículas profesionales expedida por el órgano competente.
- Aportar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas expedidos durante los treinta días anteriores al cierre.

El proponente diligenciará el formulario o anexo de Experiencia especifica del personal profesional propuesto. Es decir, personal propuesto además de cumplir los requisitos anteriores, deberá anexar los documentos y certificados necesarios para demostrar la vigencia de las matrículas o tarjetas profesionales, documentación que a su vez tendrá que cumplir con la reglamentación exigida por la Ley 842 de 2003 para que sea admitida. La documentación aportada debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra, como mínimo, el equipo anteriormente relacionado necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el PROPONENTE. El incumplimiento a lo aquí establecido dará lugar a la imposición de sanciones por parte de la entidad contratante.

2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE (CO)

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**Igual o Mayor (≥) 1%**
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	**Igual o Mayor (≥) 1%**

Consorcios: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

CAPITULO III

ELEMENTO No 3 Y 5 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3. OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas declaradas hábiles en la primera fase de evaluación serán evaluadas técnica económicamente mediante la aplicación de la fórmula de la media geométrica. La evaluación de las propuestas y asignación de puntos se hará de la siguiente forma:

El puntaje máximo que puede	PUNTOS
Factor económico	290
Factor calidad	600
Industria Nacional	100
Puntaje adicional por discapacitados	10
TOTAL PUNTOS	1000

3.1 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO

A. Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

B. Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

En atención a lo ordenado por el parágrafo 3º del artículo 1º de la ley 1882 de 218, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia) que rija en la fecha prevista para el día del cierre del proceso, indicada en la cronología, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web de la superintendencia de Financiera.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

3.1.1 Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{x}$ = Media aritmética.
X_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 290 * \left(1 - \left(\frac{\overline{x} - V_i}{\overline{x}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{x} \\ 290 * \left(1 - 2\left(\frac{|\,\overline{x} - V_i\,|}{\overline{x}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{x} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{x}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3.1.2 Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

$\overline{X_A}$ = Media aritmética alta.
$\bar{x}$= Media aritmética
V_{max} = Valor total corregido de la propuesta válida más alta.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 290 * \left(1 - \left(\frac{\overline{\overline{X_A}} - V_i}{\overline{\overline{X_A}}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ 290 * \left(1 - 2\left(\frac{|\,\overline{\overline{X_A}} - V_i\,|}{\overline{\overline{X_A}}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X_A}$= Media aritmética alta.
V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3.1.3 Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{\boldsymbol{G_{PO}}} = \sqrt[nv+n]{\mathrm{PO} * \mathrm{PO} * \ldots * \mathrm{P}_1 * \mathrm{P}_2 * \ldots * \mathrm{P}_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$= Media geométrica con presupuesto oficial.
$\boldsymbol{nv}$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
$\boldsymbol{n}$ = Número de propuestas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial.
P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \mathbf{290} * \left(\mathbf{1} - \left(\frac{\overline{G_{PO}} - \boldsymbol{V_i}}{\overline{G_{PO}}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{G_{PO}} \\ \mathbf{290} * \left(\mathbf{1} - \mathbf{2}\left(\frac{|\ \overline{G_{PO}} - \boldsymbol{V_i}\ |}{\overline{G_{PO}}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{G_{PO}} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$= Media geométrica con presupuesto oficial.
$\boldsymbol{V_i}$ = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
$\boldsymbol{i}$ = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la Media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la Media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3.2. FACTOR CALIDAD: se calificará con el cumplimiento de las exigencias que se exigen a continuación del presente pliego.

Al factor calidad se le asignará un puntaje de 600 puntos que se distribuirán de la siguiente manera en atención a las condiciones requeridas:

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE (600)
1. PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA	**300**
2. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**300**
TOTAL	**600**

3.2.2 FACTOR DE CALIDAD

3.2.2.1 PLAN DE LA CALIDAD DE LA OBRA

En la actualidad las diferentes empresas constructoras, productoras y prestadoras de servicios están tomando conciencia de la importancia que tiene el aseguramiento de la calidad en sus procesos para garantizar una obra, producto o servicio competitivo y que satisfaga y exceda las necesidades de sus clientes. Dicho aseguramiento de la calidad va enfocado al mejoramiento continuo, el cual hace que las empresas se comprometan a retroalimentar sus procesos y darles día a día valor agregado.

El Sistema de gestión de la calidad, es el conjunto de normas interrelacionadas de una empresa u organización o figura asociativa, por los cuales se administra de forma ordenada la calidad de la misma, en la búsqueda de la satisfacción de sus clientes

La implantación de la Gestión de la Calidad Total depende de un pleno compromiso e involucramiento de la alta gerencia de la organización, lo cual se traduce principalmente en:

- Darle siempre al consumidor, este caso el Municipio de Tolú, lo que él desea, hacer todo bien desde la primera vez y al menor costo posible,
- Establecimiento de una visión y una misión clara de la organización,
- Desarrollo de estrategias, políticas y tácticas,
- Desarrollo y ejecución de los planes de trabajo, según los retos de la empresa,
- Fomento de un ambiente ameno, de justicia, honestidad, confianza, colaboración, camaradería, para facilitar la absorción del mensaje de la calidad total,
- Involucramiento de todo el personal,
- Creación y fomento del trabajo en equipo,
- Capacitación, entrenamiento y mejoramiento continuo, profesional y personal, de todo el recurso humano,
- Evaluación del desempeño de operaciones y establecimiento de reconocimientos y premios por éxitos obtenidos,
- Establecimiento de líneas de información y comunicación a todo nivel.

Con base a lo anterior y dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades de las obras bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, los futuros constructores del Municipio de Tolú, deben presentar un esquema general del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001, para cada uno de los componentes. Se exige un Sistema de Gestión de la calidad del proyecto, bajo las condiciones particulares de la Licitación y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los pliegos de condiciones.

El sistema de gestión de calidad de la obra para cumplir y garantizar todos los argumentos anteriores, debe tener los siguientes componentes a los cuales se le asignara el siguiente puntaje:

1	PLAN DE CALIDAD específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2015. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados: 1. Objeto y campo de aplicación 1.1. Introducción 1.2. Objetivo 1.3. Alcance 2. Referencias normativas 2.1. Requisitos y normas técnicas para la ejecución del proyecto 3. Términos y definiciones 4. Contexto de la organización 4.1. Necesidades y expectativas de las partes interesadas 4.2. Sistema de gestión de la calidad y sus procesos 5. Liderazgo 5.1. Liderazgo y compromiso 5.2. Política de calidad 5.3. Roles, responsabilidades y autoridad de la organización 6. Planificación 6.1. Identificación de riesgos y oportunidades (La organización deberá presentar resultados de la identificación de riesgos y oportunidades para lo cual podrá anexar matrices, tablas, cuadros, presentaciones o herramientas que considere necesaria para responder al requisito exigido) 6.2. Objetivos de la calidad y planificación para lograrlos 6.3. Planificación de los cambios 7. Apoyo 7.1. Recursos 7.2. Competencias 7.3. Toma de conciencia 7.4. Comunicación 7.5. Información documentada 8. Operación 8.1. Planificación y control operacional 8.2. Requisitos para los productos y servicios 8.3. Diseño y desarrollo de los productos y servicios 8.4. Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente 8.5. Producción y provisión de servicio 8.6. Liberación de los productos y servicios	100

	8.7. Control de la salida no conforme 9. Evaluación del desempeño 9.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación 9.2. Auditoria interna 9.3. Revisión de la dirección 10. Mejora 10.1. No conformidades y acciones correctivas 10.2. Mejora continua NOTA: El oferente deberá anexar todos los procedimientos y formatos a los que haga referencia en el desarrollo del presente ítem (ítem N° 1), de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.	
2	Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes requisitos: · El Objeto y alcance · Los recursos, documentos y registros · Responsabilidades del seguimiento y medición. · Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.	20
3	<u>Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato.</u> Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas del proyecto (inicio, planificación, ejecución, seguimiento y control, y cierre), basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se describa como se desarrollará cada etapa teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento: ➢ Gestión de la Integración ➢ Gestión del alcance ➢ Gestión del tiempo ➢ Gestión de costos ➢ Gestión de calidad ➢ Gestión de Recursos Humanos ➢ Gestión de comunicaciones ➢ Gestión de riesgos ➢ Gestión de Adquisiciones ➢ Gestión de las partes interesadas. Para identificar los procesos en cada etapa de la obra, se deberá tomar como base la matriz de procesos de dirección de proyectos. Cada proceso deberá contener, objetivos, herramientas, entradas, salidas y su respectivo formato según aplique.	40

3	Organización de los trabajos: Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos lo siguiente: a. Frentes de Trabajo Mínimo requeridos: El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente. b. Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal. c. Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa). d. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. e. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.	40
4	Deberán anexar los siguientes procedimientos: Procedimientos requeridos para la Planificación y Control Operacional 1. Procedimiento de información documentada. 2. Procedimiento para la gestión de personal. 3. Procedimiento de identificación de requisitos legales. 4. Procedimiento de identificación, valoración y control de aspectos e impactos ambientales 5. Procedimiento para levantamiento topográfico 6. Procedimiento para estudios de suelo 7. Procedimiento para diseño arquitectónico 8. Procedimiento para diseño urbano espacio publico 9. Procedimiento para diseño estructural 10. Procedimiento para diseño hidrosanitario 11. Procedimiento para diseño de red de incendio 12. Procedimiento para diseño de red de gas 13. Procedimiento para diseño eléctrico e iluminación 14. Procedimiento para diseño voz y datos 15. Procedimiento para diseño mecánico y bioclimático 16. Procedimiento para capítulo de excavación 17. Procedimiento para capítulo de cimentación 18. Procedimiento para capítulo de estructuras 19. Procedimiento para capítulo de mampostería 20. Procedimiento para capítulo de cubierta 21. Procedimiento para capítulo de pisos 22. Procedimiento para capítulo de instalaciones hidráulicas	100

Al servicio de la gente

	23. Procedimiento para capítulo de Instalaciones eléctricas y de comunicación 24. Procedimiento para capítulo de instalación de redes de gas, incendio y otros 25. Procedimiento para capítulo de pintura Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento.	
El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un profesional certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001/2015, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matricula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno según la norma ISO 9001/2015), si el profesional no aporta todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.		
TOTAL		300

3.2.2.2 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dada a la alta factibilidad de accidentes que existe en las obras de construcción, y en pro de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo del personal vinculado a la obra y a todo aquel que por allí transcurre y tomando como base lo establecido por la Resolución 0312 de 2019, en la cual se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para empleadores y contratantes. Estos estándares son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, y se implementaran según el número de empleados y el nivel de riesgo de la organización.

"Los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales".

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)

En resumen, esta son las herramientas que el Municipio de Santiago de Tolù busca exigir a los futuros contratistas de obra, con la intención de garantizar una mayor eficacia en la ejecución de las obras en los plazos establecidos. Los contratistas deberán presentar un alto grado de organización en los que se vea reflejado, sistemas de calidad que garanticen que los productos a brindar cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad, de igual manera sistemas que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y personal circundante de la obra. La exigencia de estas herramientas facilitara la supervisión de los contratos por parte de los interventores y supervisores, evitando que se cometan los mismos errores que en administraciones pasadas, y se le pueda brindar un mayor desarrollo al municipio en la ejecución de cada una de las obras que se contrate.

En ese sentido, los futuros contratistas del Municipio deberán presentar el SG- SST de la obra, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos a continuación, los cuales se encuentran basados en la resolución 0312 de 2019, requisitos que serán valorados según lo indicado por la normatividad colombiana y se le asignara el siguiente puntaje.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ITEM	**REQUISITO**	**PUNTAJE MAXIMO POSIBLE**
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	30
2	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	15
3	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	15
4	Plan de trabajo anual del SG-SST	15
5	Formato de asignación de presupuesto y recursos, Asignación de responsabilidades en el SG-SST	15
6	Plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias	15
7	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial.	15
8	Programa de estilo de vida saludable	15

9	Programa de manejo de residuos	15
10	Deberán anexar los siguientes procedimientos: 1. Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST 2. Procedimiento para rendición de cuentas en SST 3. Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, anexar formato de Matriz de peligros y riesgos 4. Procedimiento de requisitos legales, Formato de matriz legal 5. Procedimiento de Gestión de contratistas y subcontratistas 6. Procedimiento de inducción y reinduccion, anexar programa de capacitación anual. 7. Procedimiento gestión de mantenimiento 8. Procedimiento de gestión del cambio 9. Procedimiento compras y contratación de servicios. 10. Procedimiento para la conformación del COPASST y convivencia laboral 11. Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, Formato de auto reporte condiciones de trabajo y de salud 12. Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP 13. Procedimiento de Investigación incidentes y accidentes de trabajo, Formato de Investigación incidentes y accidentes de trabajo 14. Procedimiento de auditorías internas. 15. Procedimiento de mejora continua 16. Procedimiento de inspecciones gerenciales 17. Procedimiento de motivación, comunicación, participación y consulta 18. Protocolo de bioseguridad para manejo de COVID-19. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento.	150
El SG-SST debe ser firmado por especialista o profesional en SST, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matricula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista (cuando ello aplique), licencia vigente en SST, curso de capacitación virtual de 50 horas) si el profesional no aporta todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del SG-SST		
TOTAL		**300**

TOTAL	300

3.3 VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) requerida para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.

3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

3.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
D. Diligenciar el respectivo formato.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato o anexo – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

Al servicio de la gente

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la

gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato o anexo – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

El **RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE:** Se tomará como propuesta más favorable por esta entidad, aquéllas que hayan obtenido una calificación de **600/1000 punto**

3.5 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El oferente según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación de registro único de proponente en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por cada integrante aportando el RUP donde se certifica el tipo de Mipymes, según el caso, de cada uno de los integrantes.

Al servicio de la gente

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 6.4 del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

3.6 RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas

naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación;

Número y fecha del Tratado;

Objeto del Tratado;

Vigencia del Tratado, y

Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1). Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Al servicio de la gente

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE Y RECIPROCIDAD

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se

refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACION PÚBLICA.

La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÙ declarará desierta la contratación entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna

1. Cuando se hubiere pretermitido por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÙ dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por Ley, por lo tanto, se revocará el acto donde se ordenó la apertura del proceso, y se harán las correcciones pertinentes legales y se volverá a abrir el proceso.

2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el municipio para la presente Selección.

3. Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación, por parte de cualquiera de los participantes.

4. Cuando no se pueda realizar una selección objetiva.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta, deberá hacerse mediante resolución motivada proferida dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

3.9 PROPUESTA ECONOMICA:

Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

El proponente deberá diligenciar en el formato dado por la entidad y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

3.10ADJUDICACION

EL MUNICIPIO hará la adjudicación del contrato mediante audiencia pública de conformidad con el art. Artículo 9º de la ley 1150 de 2007, art. 30 de la ley 80 de 1993, adicionado por el art. 1 de la ley 1882 de 2018.

Durante esta audiencia se podrán presentar observaciones al informe final de evaluación, para lo cual el municipio en la misma diligencia establecerá un término prudencial y en esta misma el municipio dará respuesta de fondo a las mismas.

Una vez la entidad responda las observaciones en caso de presentarse, procederá a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de cada oferente y se evaluará la oferta económica por parte del comité evaluador, a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones.

Una vez se tenga el resultado final, se correrá traslado por el termino dado por la entidad a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

Para que un proponente sea adjudicatario deberá obtener una calificación mínima de 600 puntos.

TOL
Al servicio de la gente

CAPITULO IV

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MYPES Y MIPYMES.

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

TOL
Al servicio de la gente

CAPITULO V

ELEMENTO No 7 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTE:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS".
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
10. El contratista se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
11. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con

la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.

12. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.

13. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente procesos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Entregar los siguientes estudios y diseños, para ser aprobados por la interventoría.

A. ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	1
2	ESTUDIO DE SUELOS	1
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	1
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	1
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	1
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	1
7	DISEÑO RED DE INCENDIO	1
8	DISEÑO DE RED DE GAS	1
9	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	1
10	DISEÑO VOZ Y DATOS	1
11	DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO	N.A
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	1
13	OTROS	

- Los estudios y diseños deberán cumplir con la norma técnica vigente en materia de parámetros y especificaciones técnicas basadas en la Normas de Sismo Resistencia Colombiana NSR-10.
- Una vez aprobados los estudios y diseños por la interventoría, deberá Iniciar inmediatamente las obras civiles de construcción del CAM , bajo su cuenta y riesgo de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños previamente aprobados.
- Implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o la inadecuada ejecución de la obra.
- Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley y en caso de que se exija.
- Instalar una valla informativa sobre el proyecto donde se le den los respectivos créditos al Municipio de acuerdo con el modelo que se suministre.

- Deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas constructivas.
- Colaborar con EL MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga.
- Garantizar la calidad de la obra a ejecutar.
- Dar a conocer al Municipio de Santiago de Tolú cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al Municipio de Santiago de Tolú cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar al Municipio las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato.
- Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- **EL CONTRATISTA** de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- Cumplir con lo ordenado en lo corresponda a este tipo de contrato, en la Circular conjunta de fecha 11 de abril de 2020, emanada de los Ministerios de Vivienda, Salud y Trabajo, referente a las medidas de protección contra el COVID-19 y especialmente con la Resolución No 066 de fecha 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pacta
- Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.
- Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el lote donde se desarrollaran las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor, el contratista y el Municipio y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio.
- Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las acta de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial.
- Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos,

maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético.

- Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.
- Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, al Ministerio del Interior, y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados.
- Disponer del personal técnico requerido para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.
- Contar con el transporte, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
- Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
- Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato
- Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
- Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.
- Presentar semanalmente el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato.
- Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
- Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales.
- Velar por que el municipio y el Ministerio del Interior se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.

- Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Cumplir con el plan de calidad presentado en la propuesta para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
- Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato.
- El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
- Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones a las que allá lugar para la puesta en funcionamiento del proyecto.
- Suscribir un contrato o certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP cuando la ejecución de obra presente un avance del 40%.
- Para pago final deberá entregar los planos record de la obra y memorias de cantidades suscritos por el contratista, el interventor y la entidad territorial contratante.
- Cumplir con las demás obligaciones que le señale EL MUNICIPIO para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

5.1.1.2 PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por LA ALCALDÍA.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos dispuestos en la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA recibirá por parte LA ALCALDÍA las zonas de trabajo.

Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados a LA ALCALDÍA.

5.1.1.3 ADMINISTRATIVAS

5.1.1.4 ASPECTOS GENERALES

1. La INTERVENTORÍA deberá comunicar por escrito a LA ALCALDÍA y a la Aseguradora, sobre el incumplimiento del CONTRATISTA.

2. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la INTERVENTORÍA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

3. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que LA ALCALDÍA disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

- **Bitácora**

Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejaran consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA y el INTERVENTOR. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a LA ALCALDÍA para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

- **Presencia en obra**

El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, el ingeniero residente e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

- **Reuniones y actas de obra**

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a LA ALCALDÍA, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmara por los que intervinieron en ella.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

- **Seguridad industrial**

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de ALCALDÍA. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a LA ALCALDÍA para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de la ALCALDÍA correspondientes.

- **Aspectos de seguridad**

El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.
El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- **Confidencialidad de la información**

El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- **Pólizas y Garantías**

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

Al servicio de la gente

5.1.1.5 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA ALCALDÍA.

1. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato.

5.1.1.6 INFORMES

El CONTRATISTA realizará y entregará a la INTERVENTORIA para su aprobación, informes quincenales de acuerdo con lo especificado por La ALCALDÍA. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA lo siguiente:

5.1.1.6.1. INFORME MENSUAL

El CONTRATISTA presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del

Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y ALCALDÍA.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

5.1.1.6.2. INFORME FINAL

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

1. Aspectos contractuales.
2. Breve descripción de los trabajos.
3. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
4. Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
5. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
6. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
7. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

5.1.1.7 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**, previa autorización expresa del interventor y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
3. Asignar un interventor o supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista**.**
4. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
6. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
7. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.

8. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5.3 ELEMENTO NO 12 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 SUPERVISION E INTERVENTORIA

El Municipio realizará directamente la supervisión al cumplimiento del objeto del contrato por conducto de la Secretaria de Planeación y la interventoría será contratada.

5.3 ELEMENTO NO 7 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así: UN 20% al finalizar los trabajos de consultoría, una vez sean aprobados los estudios y diseños por parte de la interventoría y el MINISTERIO-FONSECON; un 70% mediante actas parciales de avance de obra; y un pago final del 10%, previa certificación del supervisor de éste en donde conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios dando cumplimiento a la totalidad de obligaciones contractuales por parte del Contratista; todos los pagos deberán contar con visto bueno del supervisor acompañada de la seguridad social y parafiscales.

Una vez terminadas las obras el contrato será liquidado en común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses contados al recibo de la obra por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU

5.5 ELEMENTO NO 9 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015GARANTÍAS CONTRACTUALES.

El Contratista se obliga a constituir a favor del municipio de Santiago de Santiago Tolú con Nit 892200839-7 y como asegurado y beneficiario a la NACION–MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, identificado con NIT No..830.114.475-6, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:
Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía Bancaria.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Fondo de Desarrollo Local. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.
Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.
Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el municipio procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.
Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al veinte **por ciento (20%)** del valor del contrato	Su vigencia será de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor de los estudios y diseños.	Por el plazo total de ejecución del contrato y cinco años más.

6.9.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza.

Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

5.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.6. 1. ESPECIFICACIONES GENERALES

5.6.1.1. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estas especificaciones y en cualquiera de los documentos del contrato las palabras definidas más abajo, se interpretarán como sigue:

- “LA ALCALDÍA” significará "ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÙ " ó su representante debidamente autorizado.
- "EL INTERVENTOR" significará el funcionario encargado para dirigir y supervisar la construcción de la obra motivo del contrato, y todo el personal bajo su dependencia ó la persona que éste nombre para actuar en su lugar
- "EL CONTRATISTA" es el proponente a quien se adjudicó el contrato.
- "OBRA", "OBRAS", "TRABAJO", significarán mano de obra y servicios ejecutados ó por ejecutar, maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, andamiaje, materiales y todos los demás implementos suministrados y por suministrar para satisfacer por completo los requerimientos del proyecto.

5.7 INDEMNIDAD DEL ENTE TERRITORIAL

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

5.8 DERECHO DEL ENTE TERRITORIAL A USAR PARTES DE LA OBRA

El ente territorial podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración del ente territorial . El uso de las partes de la obra por el ente territorial no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones. Cualquier bien de interés histórico, de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de

la Nación Colombiana. El contratista deberá notificar al ente territorial acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta.

5.9 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al ente territorial por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) El interventor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes entregará al supervisor del municipio. Con las respectivas recomendaciones para que éste a su vez de inicie el proceso jurídico pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que el ente territorial haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

5.10 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El ente territorial se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

5.11 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del ente territorial , pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Al servicio de la gente

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del ente territorial, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El ente territorial podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

5.12 MULTAS Y CLAUSULA PENAL

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las causales y cuantías de multas. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente en la ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL ente territorial podrá descontar

su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÙ impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con el establecido en la ley y el Manual Interno de contratación del municipio, el cual hace parte integral de los documentos del contrato a realizar, siempre que ocurra incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: a) MULTAS.- La mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El **CONTRATISTA** y la **ALCALDIA** acuerdan que el valor de las multas se descontará por **la ALCALDIA** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior, la ALCALDIA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que **LA ALCALDIA** pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, **EL CONTRATISTA** conviene en pagar **la ALCALDIA**, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma la ALCALDIA, hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la ALCLADIA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción que tenga competencia para el efecto.

5.13 CADUCIDAD

Al servicio de la gente

EL ente territorial podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

5.14 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17

5.15 LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del ente territorial y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos vías s de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

5.16 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

Treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo del contrato, el Director de obra o su delegado debidamente autorizado y el Ingeniero residente de obra de la firma contratista y el Director de Interventoría o su delegado debidamente autorizado y el Ingeniero Residente de interventoría y el Gestor Técnico del Contrato por parte del INVIA, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. El plazo para suscribir el Acta de Recibo Final de la Obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

5.17 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra.

Al servicio de la gente

5.18 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras, de conformidad con la garantía decenal establecida en el artículo 2060 del Código Civil y para las actividades de afirmado y/o conformación de calzada existente se ampara por una vigencia igual a tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra y para las otras actividades diferentes a las ya mencionadas se ampara la estabilidad por un término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra . El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el ente territorial le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, el ente territorial podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del ente territorial , existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el ente territorial podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

CAPITULO VI

6. ELEMENTO NO 8 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. En consecuencia, el Municipio de SANTIAGO DE TOLÙ establece su matriz del riesgo en documentos anexo en Excel conforme a los lineamientos dado por Colombia compra eficiente para diseñar dicha matriz para contrato de obra.

6.1. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista publicará el contrato en el SECOP.

6.2 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÙ ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de una interventoría contratada y la supervisión por la Secretaría de Planeación.

6.3 DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los documentos de la presente convocatoria pública. (propuesta del contratista)
b) Las actas previstas en la presente base de contratación y el informe de evaluación de las ofertas.
c) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguro exigidos.
d) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Jefatura de Presupuesto y, si a ello hubiere lugar, los oficios que autoricen la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.

TOL Al servicio de la gente	**FORMATO** **INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON** **ANEXO 3**	**Código: BS-P3-F3** **Versión: 5** **Vigente Desde: 17/12/2018**

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1547 de 2020**, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ **-SUCRE**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **ABRIL DE 2021**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para para promover los "Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago de Tolú departamento de Sucre."		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 17ª No. 4F-07 Urbanización Tolunuevo, Zona urbana de Santiago de Tolú, Sucre		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 3.932.690.243
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 694.004.161
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 4.626.694.404
FECHA SUSCRIPCIÓN	29-DICIEMBRE-2020		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-MARZO-2022	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	31-MARZO-2022
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Arq. JUAN CARLOS VITOLA VASUEZ	**DESDE:** ENERO-2021	
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. _____		
	Arq. _____		
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. Keila Landero Madera	05-FEBRERO-2021	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 271	05-AGOSTO-2020	
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. _____	DD-MES-AAAA	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. _____	09-ABRIL-2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	09-ABRIL-2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	SEGUNDA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	PRIMERA MODIFICACIÓN	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	REINICIO 01	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$180.761.427,00		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$64.134.154,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0		
VALOR DE OBRA	$4.142.761.485,00		
VALOR INTERVENTORÍA	$239.037.338,00		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$0		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. SUSCRPCIÓN DEL CONVENIO Y PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO. 2. CUENTA DE COBRO. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 4. A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$393.269.024
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. A. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra	30%	DD/MM/AAAA	$2.359.614.146
TERCER DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP	60%	DD/MM/AAAA	$ 786.538.049
CUARTO DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	100%	DD/MM/AAAA	$ 393.269.024
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 0,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora _____

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
	Cumplimiento	$ 0,00	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
	Calidad del servicio	$ 0,00	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		

FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato			**$ 0,00**
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA 1	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN 1	DD/MM/AAAA	
	REINICIO 1	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 0,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Estabilidad y Calidad de la Obra: DD/MM/AAAA		
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	DD/MM/AAAA		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO **Enviado:**

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	MARZO-2021	31-MARZO-2021
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	# del xx al xx de MES-AÑO	DD-MES-AAAA
INFORME FINANCIERO	MES-AÑO	DD-MES-AAAA
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 0,00	**Corte:** ABRIL 2021

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	X
OTROS	X	X

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

Durante este mes el municipio de Santiago de Tolú se mantiene en la de pre-pliegos para los procesos de contratación de Estudios, diseño y construcción e Interventoría de Estudios, diseños y construcción, con el acompañamiento del ministerio para revisión de documentos y estudios previos.
Se obtienen las pólizas del convenio con fecha de expedición del 09 de abril de 2021, se procedió a aprobar las garantías del convenio por parte de la oficina jurídica del municipio con fecha del 09 de abril de 2021.
Una vez se obtienen las pólizas del convenio con acta de aprobación, se procede a suscribir el acta de inicio del convenio con fecha del 09 de abril de 2021.

Se elabora el cronograma de ejecución y se remite al ministerio para su aprobación.



Se definen los estudios previos y pliegos para proceder con la apertura de los procesos de contratación.

Por otra parte, el municipio se abre el proceso de contratación para la adecuación del lote con número de proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) No. MST-SAMC-02-2021 ADECUACIÓN DE TERRENO CON RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO EN LOTE PARA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ.


contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-11892918&g-recaptcha-response=03AGdBq24r2QkPpUAzVIPRXwe1OgrT1wL4hurqG5whxpY05m...

Detalle del Proceso Número: MST-SAMC-02-2021

SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLÚ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada
Clase	[721415] Servicios de preparación de tierras
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADECUACION DE TERRENO CON RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO EN LOTE PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, SUCRE
Cuantía a Contratar	$ 250,953,261.12
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	00155	$ 250,953,261.12

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Sucre : Santiago de Tolú
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Sucre : Santiago de Tolú
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 2ª No. 15-43, Plaza Principal, en la Oficina Jurídica

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ARQ. JUAN CARLOS VITOLA VASQUEZ Supervisora del Convenio Secretaria de Planeación/Infraestructura	**ING. KEILA LANDERO MADERA** Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión Secretaria de Planeación/Infraestructura

Se Anexan ( ) Folios

TOL Al servicio de la gente	**FORMATO** **INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON** **ANEXO 3**	**Código: BS-P3-F3** **Versión: 5** **Vigente Desde: 17/12/2018**

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1547 de 2020**, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ **-SUCRE**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **ENERO DE 2021**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para para promover los "Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago de Tolú departamento de Sucre."			
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 17ª No. 4F-07 Urbanización Tolunuevo, Zona urbana de Santiago de Tolú, Sucre			
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, DEPARTAMENTO DE SUCRE			
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**			$ 3.932.690.243
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS			$ 694.004.161
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO			$ 4.626.694.404
FECHA SUSCRIPCIÓN	29-DICIEMBRE-2020			
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-MARZO-2022	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**		31-MARZO-2022
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Arq. JUAN CARLOS VITOLA VASUEZ		**DESDE:** ENERO-2021	
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**		**HASTA**
	Ing. _____	DD-MES-AAAA		DD-MES-AAAA
	Arq. _____	DD-MES-AAAA		DD-MES-AAAA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**		**HASTA**
	Ing. _____	DD-MES-AAAA		DD-MES-AAAA
	Arq. _____	DD-MES-AAAA		Actual
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 271	05-AGOSTO-2020		
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. _____	DD-MES-AAAA		
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A			
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. _____	DD-MES-AAAA		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. _____	DD-MES-AAAA		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	DD-MES-AAAA			
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	SEGUNDA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	PRIMERA MODIFICACIÓN	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	REINICIO 01	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	**FECHA:** DD/MM/AAAA			
	FECHA: DD/MM/AAAA			
	FECHA: DD/MM/AAAA			
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$180.761.427,00			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$64.134.154,00			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0			
VALOR DE OBRA	$4.142.761.485,00			
VALOR INTERVENTORÍA	$239.037.338,00			
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$0			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. SUSCRPCIÓN DEL CONVENIO Y PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO. 2. CUENTA DE COBRO. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 4. A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$393.269.024
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. A. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra	30%	DD/MM/AAAA	$2.359.614.146
TERCER DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP	60%	DD/MM/AAAA	$ 786.538.049
CUARTO DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	100%	DD/MM/AAAA	$ 393.269.024
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 0,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora _____

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
	Cumplimiento	$ 0,00	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
	Calidad del servicio	$ 0,00	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		

FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato			**$ 0,00**
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA 1	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN 1	DD/MM/AAAA	
	REINICIO 1	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 0,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Estabilidad y Calidad de la Obra: DD/MM/AAAA		
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	DD/MM/AAAA		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO **Enviado:**

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	Enero-2021	DD-MES-AAAA
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	# del xx al xx de MES-AÑO	DD-MES-AAAA

INFORME FINANCIERO	ENERO-2021	DD-MES-AAAA
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 0,00	**Corte:** ENERO 2021
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	x	x
OTROS	x	x

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**
Durante el primer mes de ejecución del convenio, el municipio de Santiago de Tolú se presenta en la transición por cambio de vigencia 2021, por lo cual se encuentra en preparativos para el perfeccionamiento de los requisitos para suscribir el acta de inicio del convenio, la cual, depende de la obtención de las pólizas de garantías que respaldan la ejecución del convenio suscrito por las partes.	
JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:	

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ARQ. JUAN CARLOS VITOLA VASQUEZ Supervisora del Convenio Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión Secretaria de Planeación/Infraestructura	

Se Anexan ( ) Folios

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1547 de 2020**, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ **-SUCRE**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **FEBRERO DE 2021**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para para promover los "Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago de Tolú departamento de Sucre."		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 17ª No. 4F-07 Urbanización Tolunuevo, Zona urbana de Santiago de Tolú, Sucre		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 3.932.690.243
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 694.004.161
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 4.626.694.404
FECHA SUSCRIPCIÓN	29-DICIEMBRE-2020		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-MARZO-2022	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	31-MARZO-2022
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Arq. JUAN CARLOS VITOLA VASUEZ	**DESDE:** ENERO-2021	
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. _____		
	Arq. _____		
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. Keila Landero Madera	05-FEBRERO-2021	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 271	05-AGOSTO-2020	
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. _____	DD-MES-AAAA	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. _____	DD-MES-AAAA	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	DD-MES-AAAA		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	SEGUNDA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	PRIMERA MODIFICACIÓN	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	REINICIO 01	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$180.761.427,00		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$64.134.154,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0		
VALOR DE OBRA	$4.142.761.485,00		
VALOR INTERVENTORÍA	$239.037.338,00		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$0		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. SUSCRPCIÓN DEL CONVENIO Y PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO. 2. CUENTA DE COBRO. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 4. A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$393.269.024
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. A. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra	30%	DD/MM/AAAA	$2.359.614.146
TERCER DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP	60%	DD/MM/AAAA	$ 786.538.049
CUARTO DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	100%	DD/MM/AAAA	$ 393.269.024
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 0,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora _____

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
	Cumplimiento	$ 0,00	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
	Calidad del servicio	$ 0,00	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		

FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato			**$ 0,00**
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA 1	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN 1	DD/MM/AAAA	
	REINICIO 1	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 0,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Estabilidad y Calidad de la Obra: DD/MM/AAAA		
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	DD/MM/AAAA		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO **Enviado:**

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	Enero-2021	29-ENERO-2021
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	# del xx al xx de MES-AÑO	DD-MES-AAAA

INFORME FINANCIERO	MES-AÑO	DD-MES-AAAA
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 0,00	**Corte:** FEBRERO 2021
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	x	x
OTROS	x	x

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**
Durante este mes el municipio de Santiago de Tolú se encuentra en la elaboración de pre-pliegos para los procesos de contratación de Estudios, diseño y construcción e Interventoría de Estudios, diseños y construcción, con el acompañamiento del ministerio para revisión de documentos y estudios previos. Se está en proceso de obtención de pólizas de garantía para el convenio 1547 de 2020.	
JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:	

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ARQ. JUAN CARLOS VITOLA VASQUEZ Supervisora del Convenio Secretaria de Planeación/Infraestructura	Keila Landero M. **ING. KEILA LANDERO MADERA** Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión Secretaria de Planeación/Infraestructura

Se Anexan ( ) Folios

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1547 de 2020**, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ **-SUCRE**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **MARZO DE 2021**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para para promover los "Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago de Tolú departamento de Sucre."			
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 17ª No. 4F-07 Urbanización Tolunuevo, Zona urbana de Santiago de Tolú, Sucre			
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, DEPARTAMENTO DE SUCRE			
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**			$ 3.932.690.243
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS			$ 694.004.161
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO			$ 4.626.694.404
FECHA SUSCRIPCIÓN	29-DICIEMBRE-2020			
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-MARZO-2022	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**		31-MARZO-2022
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Arq. JUAN CARLOS VITOLA VASUEZ		**DESDE:** ENERO-2021	
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**		**HASTA**
	Ing. _____			
	Arq. _____			
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**		**HASTA**
	Ing. Keila Landero Madera	05-FEBRERO-2021		ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 271	05-AGOSTO-2020		
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. _____	DD-MES-AAAA		
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A			
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	N/A			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. _____	DD-MES-AAAA		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	DD-MES-AAAA			
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	SEGUNDA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	PRIMERA MODIFICACIÓN	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
	REINICIO 01	**FECHA:** DD/MM/AAAA		
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	**FECHA:** DD/MM/AAAA			
	FECHA: DD/MM/AAAA			
	FECHA: DD/MM/AAAA			
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$180.761.427,00			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$64.134.154,00			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0			
VALOR DE OBRA	$4.142.761.485,00			
VALOR INTERVENTORÍA	$239.037.338,00			
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$0			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➢ ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. SUSCRPCIÓN DEL CONVENIO Y PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO. 2. CUENTA DE COBRO. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 4. A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$393.269.024
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. A. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra	30%	DD/MM/AAAA	$2.359.614.146
TERCER DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP	60%	DD/MM/AAAA	$ 786.538.049
CUARTO DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	100%	DD/MM/AAAA	$ 393.269.024
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 0,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora _____

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
	Cumplimiento	$ 0,00	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
	Calidad del servicio	$ 0,00	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		

FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato			**$ 0,00**
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA 1	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN 1	DD/MM/AAAA	
	REINICIO 1	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 0,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Estabilidad y Calidad de la Obra: DD/MM/AAAA		
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	DD/MM/AAAA		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato			$ 0,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/.....		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	Empresa Representante Legal		NIT. C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		Duración ____ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO **Enviado:**

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	FEBRERO-2021	01-MARZO-2021
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	# del xx al xx de MES-AÑO	DD-MES-AAAA

INFORME FINANCIERO	MES-AÑO	DD-MES-AAAA
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 0,00	**Corte:** MARZO 2021
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	x	x
OTROS	x	x

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**
Durante este mes el municipio de Santiago de Tolú se mantiene en la de pre-pliegos para los procesos de contratación de Estudios, diseño y construcción e Interventoría de Estudios, diseños y construcción, con el acompañamiento del ministerio para revisión de documentos y estudios previos. Se está en proceso de obtención de pólizas de garantía para el convenio 1547 de 2020. Por otra parte el municipio se encuentra en elaboración de pre-pliegos y estudios previos para la contratación de la adecuación del lote donde se proyecta la construcción del Centro administrativo Municipal	
JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:	

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ARQ. JUAN CARLOS VITOLA VASQUEZ Supervisora del Convenio Secretaria de Planeación/Infraestructura	Keila Landero M. **ING. KEILA LANDERO MADERA** Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión Secretaria de Planeación/Infraestructura

Se Anexan ( ) Folios